

## **El acceso al episcopado en la Monarquía Hispánica (1789-1800)\***

La última década del siglo XVIII, clave por las repercusiones políticas del primer ciclo revolucionario francés, sería también un periodo de suma importancia para la orientación eclesiológica de la jerarquía eclesiástica en todo el mundo católico. En Francia, las bases que sostenían la entente entre la sociedad eclesiástica y la política se rompieron, desapareciendo en consecuencia los vínculos que unían a la jerarquía eclesiástica con el monarca, quien perdió, también, el aura de sacralidad que (en parte) justificaba su participación en la composición del episcopado<sup>1</sup>. En adelante, sus efectos se harían notar en las relaciones entre las jerarquías respectivas de ambas potestades. La revolución obligaría a las partes a definir sus posturas con nitidez. En algunas cuestiones, eran los rápidos cambios que experimentaba la sociedad política los que animaban nuevos posicionamientos, inmediatos, reactivos, en la sociedad eclesiástica. En la mayoría de los casos, sin embargo, esa mayor definición de posturas respondía a tendencias de fondo, a problemas surgidos con el desarrollo propio de cada esfera durante el siglo. La revolución acentuaba contradicciones existentes.

Con respecto al episcopado, tanto el Estado como la Santa Sede se irían erigiendo en instancias de fidelización bien diferenciadas que planteaban la lealtad en términos cada vez más exclusivos. El presente trabajo analiza la configuración del episcopado en la monarquía hispánica durante los últimos años del siglo XVIII, con el objetivo de comprobar hasta qué punto los factores de uno u otro origen (respuestas inmediatas/tendencias de fondo) influyeron en la erosión de un sistema que integraba ambas sociedades, con sus cuadros dirigentes, en un marco *ideal* de cooperación. Se exponen los cambios o continuidades en el reclutamiento de los obispos residenciales; las interferencias que la coyuntura política introdujo en la radicalización de sus planteamientos; la imbricación de la lucha por el poder político con los conflictos en el seno del grupo de los episcopables; todo lo cual ofrece, también, el contexto de la promoción de Juan José Díaz de Espada, figura principal de este libro, al obispado de La Habana.

### **I. La inestabilidad política, la revolución, la percepción de la jerarquía eclesiástica**

En España, se sumaría al primer impacto de los acontecimientos de Francia la indefinición de la situación política interna. En cuestión de dos semanas, a finales de 1788, habían muerto tanto el rey como su confesor. El bloqueo político detenía la administración de la gracia regia por un tiempo. Entre septiembre de aquel año y octubre de 1789 la Cámara de Castilla no se reuniría para la provisión de las mitras vacantes. Era periodo para el reposicionamiento de los actores, lo que por supuesto afectaba a la elección de los preladados. En marzo de 1789, el obispo de Cuzco, llamado a la Corte para dar cuenta de su actuación durante la rebelión de Tupac Amaru, pedía a la reina que mediara para ser absuelto de los cargos que se le imputaban, siendo premiado poco después con el arzobispado de Granada<sup>2</sup>. El conde de Floridablanca conseguía

---

\* Proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación HAR2010-21325-C05-02: «Las élites de la modernidad: Familias, redes y cambio social, de las comunidades tradicionales a la revolución liberal, 1600-1850».

1 PELLETIER, Gérard: *Rome et la Révolution française: la théologie et la politique du Saint-Siège devant la Révolution française, 1789-1799*, Roma, École Française de Rome, 2004, 796 p. Cfr. PLONGERON, Bernard: *Des résistances religieuses à Napoléon (1799-1813)*, Letouzey et Ané, Paris, 2006, p. 58. OAKLEY, Francis: *Kingship. The Politics of Enchantment*, Blackwell, Malden/Oxford/Carlton, 2006, pp. 140-142.

2 AGS, GJ, leg. 329. La consulta de la Cámara de Castilla se había formado en julio de 1788, aunque la

colocar en la mitra de Tortosa a fray Antonio Salinas, su pariente por alianza, que nunca más sería promovido al perder poco después a su principal valedor<sup>3</sup>. En el proceso de caída del conde, lograba ascender al arzobispado de Burgos un eclesiástico cuya candidatura había sido rechazada, por su conocida filiación projesuita, durante cerca de 25 años<sup>4</sup>. La jerarquía eclesiástica estaría implicada en el proceso, fruto de la inestabilidad política, de la caída del conde de Aranda de la Secretaría del Despacho de Estado en noviembre de 1792, que el nuncio apostólico conseguía provocar con la colaboración del Inquisidor General, y la ayuda de la reina, al considerarle principal promotor de la neutralidad española por sus supuestas simpatías revolucionarias fruto del contacto con los *filósofos* franceses durante su larga embajada en París<sup>5</sup>. La indefinición, que se compensaba con recurso a una mayor arbitrariedad decisoria, afectaba a las cúspides jerárquicas de las dos potestades.

Los dispositivos institucionalizados para la toma más o menos consensuada de decisiones fueron siendo ignorados. La función consultiva de la Cámara de Castilla, de proponer personas para las mitras vacantes, fue cada vez menos utilizada, lo que significaba la introducción de un mayor grado de arbitrariedad en la elección del episcopado<sup>6</sup>. Con el desarrollo de la vía ejecutiva, el cometido *ideal* de la Cámara, de colaborar en la mejor administración de la gracia regia, era parcialmente eliminado. Esto podía ser interpretado como una ruptura con los mecanismos del sistema que, hasta cierto punto, atemperaban el poder absoluto del monarca, como expresara el agustino Lorenzo Frías años después, al recordar que “la Cámara de Castilla se vio sin ejercicio en sus funciones, no atendiendo a sus consultas, dando por alto los empleos civiles y eclesiásticos, o por favor, o por dinero”<sup>7</sup>. Si se estableciera un «índice de consenso» en función del proceso administrativo para la provisión de mitras, que comprendiera todas las modalidades, desde la elección de un candidato propuesto en la terna de la Cámara (alto grado de consenso), hasta el real decreto directo, sin ni siquiera permitir que la Cámara formara la consulta correspondiente (mínimo consenso), se obtendría que, en efecto, los mecanismos por los que un conjunto más amplio de personas colaboraban en las decisiones fueron apartados.

En el reinado de Carlos III eran muy raras las ocasiones en las cuales la Cámara no formaba consulta<sup>8</sup>. Incluso cuando se trataba de una promoción, que el rey podía aprovechar para presentar a otro sujeto sin pasar por el órgano, acelerando así los

---

elección por el rey no se dio hasta marzo de 1789. Juan Moscoso, el electo, no figuraba en la propuesta.

- 3 Antonio Salinas (Hellín, 1732), O.F.M. Maestro en teología. Comisario general de la orden franciscana. Prior y provincial en la misma. En 1785 fue consultado en primer lugar por la Cámara de Castilla para el obispado de Cartagena; pidió al conde de Floridablanca no ser electo, argumentando que no podría llevar a cabo su ministerio en su propia patria. GUITARTE, Vidal: *Episcopologio español (1700-1867). Españoles obispos en España, América, Filipinas y otros países*, Instituto español de Historia Eclesiástica, Roma, 1992, pp. 107-108. AGS, GJ, legs. 326, 329.
- 4 Juan Antonio de los Tueros (Trucíos, 1724). Hechos sus estudios de ambos derechos en Salamanca, fue vicario general en los arzobispados de Granada y Toledo. En 1767, fue acusado de organizar un complot projesuita, lo que eliminó sus altas posibilidades de ascenso a la mitra. En 1791 fue hecho arzobispo de Burgos. AGS, GJ, legs. 303, 322, 325, 582. AHN, Consejos, leg. 15439, exp. 1.
- 5 OLAECHEA, Rafael; FERRER BENIMELI José Antonio: *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, 2ª ed., Diputación de Huesca/Ibercaja, Zaragoza, 1998 [Zaragoza, 1978], p. 351.
- 6 Así como de cuerpos del Estado cuyo nombramiento corriera por la vía consultiva de la Cámara de Castilla. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: «Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy (1789-1798)», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VII, 2008, pp. 179-211.
- 7 FRÍAS, Lorenzo: *Sumario de lo ocurrido en Toledo durante la invasión francesa, en relación con el movimiento general de la Guerra de la Independencia*. Localizado en la Biblioteca de Castilla-La Mancha, ms. 279, digitalizado en <http://bvpb.mcu.es> [consultado 26-VI-2011].
- 8 Los datos que siguen han sido obtenidos de las consultas de provisión de AGS, GJ, leg. 300-329; AHN, Consejos, legs. 15431-15470; 16906, 18872, 19064, 19132, 19154, 19204, 19334, 19335, 19362, 19411, 19510, 19523, 19627, 19661, 19687, 19721, 19915, 19919.

trámites, frecuentemente se mandaba que los camaristas se reunieran para proponer más candidatos. Entre 1760 y 1788, más de la mitad de los electos figuraban en la propuesta correspondiente, si bien en la década de los ochenta se comenzó a elegir sistemáticamente a personas que no iban en ésta<sup>9</sup>. Con todo, la Cámara guardaba, al menos, su función de elevar las ternas al monarca. Entre 1789 y 1792, tan solo una mitra fue provista por real decreto directo, mientras que en diez ocasiones el electo figuraba en la propuesta<sup>10</sup>. Fue a partir de 1793 cuando la vía ejecutiva superó claramente a la consultiva, reduciéndose los electos propuestos por la Cámara al 36%<sup>11</sup>.

Las traslaciones de obispos se hicieron más frecuentes como consecuencia de esa creciente arbitrariedad en la toma de decisiones. Si entre 1789 y 1792 hubo 16 presentaciones de obispos residenciales, de las cuales 4 correspondieron a promociones, en los siguientes cuatro años éstas ascenderían a 8 (38%). En América, pasaron de 3 (15,7%) a 7 (38,8%) en los mismos años. Esto daba margen para agraciarse a más personas, o para premiar los servicios de algunos obispos especialmente cercanos (en un contexto concreto) al monarca o a su principal ministro<sup>12</sup>. No obstante, era una práctica mal considerada por la disciplina tridentina dadas las negativas consecuencias que pudiera tener en la misión apostólica y, también, porque la Santa Sede sabía que las traslaciones respondían, en la mayoría de los casos, al cálculo político más que a razones que tuvieran que ver con la idoneidad del electo para el gobierno de una mitra dada.

Conseguida una mínima estabilidad en la cúspide política con el acceso de Manuel Godoy a la Secretaría del despacho de Estado, sería la guerra contra la Convención francesa, agravando la situación crítica de la Real Hacienda, la que obligaría al monarca a solicitar sistemáticamente *gracias apostólicas* que le permitieran obtener algunas cantidades del estado eclesiástico. Pío VI, con la revolución de fondo, no estaba en condiciones de negar casi nada al monarca español y, de hecho, en esta materia cedería siempre. Por breve de 25 de junio de 1794 concedía un subsidio extraordinario de siete millones de reales anuales. En 1795, se aplicarían las rentas de las vacantes de todas las dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos de Real Patronato a la extinción de los vales reales. En poco tiempo, el Papa concedía otro subsidio extraordinario de 36 millones en España y 30 millones en Indias. Haciendo realidad una idea de largo recorrido, en septiembre de 1798 se iniciaría el primer proceso desamortizador que afectaba a lo eclesiástico<sup>13</sup>. Lo más grave, según expondrían algunos obispos años más tarde, era el sentimiento generalizado de que se prescindía de la jerarquía eclesiástica en cuestiones que le afectaban directamente, cargando sin su consentimiento al clero, mediante «algún breve o bula pontificia (...) conseguida comúnmente por una violencia

---

9 Para 1760-1788, se cuentan 140 presentaciones a mitras en España (tanto nuevos obispos como promovidos). En 18 (12,8%) casos se desconoce el modo de provisión, que podría incrementar la provisión por real decreto, que sino quedaría reducida a 5 casos. Los electos fuera de terna fueron 34. Los que figuraban en ésta, 72 (51,42%), de los cuales 32 en primer lugar. En 11 ocasiones se aprovechó una promoción para hacer otro nombramiento prescindiendo de la

10 Sobre 16 presentaciones. Se desconoce en un caso cómo fue provista la mitra. Hubo dos electos fuera de terna, y otros dos en las que una promoción hizo que no se recurriera a la Cámara.

11 Entre 1793-1800, 44 presentaciones. 16 figuraban en la terna, 19 fueron hechas por real decreto directo, 3 se proveyeron sin concurso de la Cámara tras una promoción, 4 fuera de terna. Se desconocen 2 casos.

12 Los que más veces fueron promovidos, en menos tiempo, fueron dos eclesiásticos cercanos al entorno del monarca: Antonio Tavira y Antonio Despuig, que ocuparon tres sillas cada uno en menos de diez años. Se dan algunos datos de ambos más adelante.

13 La bibliografía sobre estos temas, en particular sobre la desamortización, es demasiado amplia para citarla aquí. Remito al excelente trabajo, el más completo hasta la fecha, de FRIERA Marta: *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo (La desamortización de Carlos IV)*, Caja Rural de Asturias/Fundación Foro Jovellanos, Gijón, 2007. Los datos, pp. 2-63, 70-71.

moral a que no puede resistir el Santo Padre», con «insoportables contribuciones que (...) solo han servido de pábulo a la codicia y ambición de los áulicos, y del más infame e idiota de los privados», en dura alusión a los ministros del rey y, en particular, a Manuel Godoy. Lejos de solucionar ningún problema, el proceso desamortizador habría contribuido, según los prelados, a la fagocitación de las estructuras eclesiásticas por parte del poder político (otro proceso de larga duración), al asumir el Estado funciones que tradicionalmente habían quedado bajo control clerical, caso de la asistencia social a través del ejercicio institucionalizado de la caridad<sup>14</sup>.

En 1795, la petición a los obispos y cabildos catedralicios de la plata de las iglesias bajo su jurisdicción para el sostenimiento de la guerra sería motivo de un interesante intercambio de pareceres entre dos prelados con importante ascendiente sobre el conjunto de los obispos: Francisco Antonio Lorenzana, primado de España (en una de sus últimas actuaciones como correa de transmisión del poder político) y Pedro Quevedo, con casi veinte años de pontificado en Orense. Los dos coincidían en la trascendental importancia del momento que vivían –ellos en particular, y el mundo católico en general. En respuesta a las cartas en las que el obispo de Orense mostraba su reticencia a donar la plata, argumentando la falta de correspondencia entre el destino de los bienes de la Iglesia (que deberían de ir al socorro de los pobres) y los objetivos de la guerra (que incumbían a los reyes y a la sociedad política), el primado contestaba con un lenguaje que mostraba la incorporación de nuevos conceptos e ideas. Según éste, la donación de la plata estaría plenamente justificada pues, en definitiva, se trataba de «socorrer a las Provincias y los pobres que sirven en las fronteras de Francia». Debía quedar en claro, decía, que al episcopado español no le movía «el interés, sino la causa de la Religión y de la conservación del Trono, que son las más poderosas que pueden ocurrir». Dejando de lado que el primado quisiera acercarse al obispo de Orense en términos que pudieran interesar a éste, repasaba algunos acontecimientos que habían precedido a la revolución, afirmando que

«es cierto que no debemos decir que lo que ahora sucede no ha precedido en los siglos pasados, de que ya se ha perdido gran parte de la memoria; pero Señor Ilustrísimo, según lo poco que yo he leído en la Historia Eclesiástica, no ha habido guerra más universal, más sangrienta, y declarada con igual empeño que la que al presente hacen los Filósofos ateístas de la Francia, pues en las persecuciones que contamos de la Iglesia, los Enemigos unos eran gentiles, y otros herejes, que negaban uno u otro artículo de la fe, mas ahora los niegan todos, y cara a cara hacen la ostentación de decir que no hay Dios, y burlarse de toda Religión verdadera y de todo género de Sectas; y, si Vuestra Señoría Ilustrísima leyese las cartas de Federico, Rey de Prusia, a Voltaire, verá que entre los dos se trataba de los medios de acabar con la Religión, y que sus pronósticos ya se han verificado en la Francia, procurando esparcir el veneno a nuestras provincias»<sup>15</sup>

Estas manifestaciones emergen de la conjunción de varios fenómenos originados en contextos más amplios. La asunción de los principios de lo que J. Herrero llamó *mito*

---

14 Ver las respuestas de los obispos a la llamada «consulta al País» de la Junta Central, en ARTOLA GALLEGU, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, II, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1959, esp. pp. 120, 132-133, 182-183, 188-190. La cita corresponde a la respuesta del obispo de Calahorra. Cfr. LA PARRA, Emilio: «La opinión nacional sobre reformas eclesiásticas ante la convocatoria de Cortes (la «consulta al País» de 1809)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXI, 1984, pp. 229-254.

15 F. A. Lorenzana a P. Quevedo Quintano. Madrid, ¿?-II-1795. LÓPEZ-AYDILLO, Eugenio: *El obispo de Orense en la Regencia del año 1810 (planteamiento de los problemas fundamentales de la vida constitucional de España)*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1918, pp. 177-178.

*reaccionario europeo* aparece bien representada en el extracto<sup>16</sup>. El proyecto de las élites impías se realizaba en algunos de sus puntos con la revolución. La persecución de la Iglesia, parecía afirmar el primado, es una constante de la Historia, prevista por Jesucristo, que no tendría fin, seguramente, hasta su retorno en la gloria. Pero ahora, el enemigo habitaba dentro. El jurisdiccionalismo, que en las décadas precedentes había avanzado en toda la Europa católica acaparando espacios que anteriormente correspondían a lo eclesiástico, tuvo su cénit a finales de siglo, con el peligro consiguiente de diluimiento de lo religioso en lo político. La formación de una nueva estructura eclesiástica en Francia, con su propia jerarquía, amparada en la Constitución Civil del Clero, nunca reconocida por la Santa Sede, hizo emigrar a España a miles de clérigos (entre ellos, 19 obispos) que conectaron al clero español con su realidad más universal. La solidaridad de algunos obispos para con sus *hermanos* contribuiría (también en este caso) a la emergencia de conflictos o a la acentuación de las contradicciones con el poder político<sup>17</sup>. Las convenciones que fundamentaban ambos mundos se disociaban. Los obispos perdían las funciones que les correspondían como consejeros *naturales* del monarca, de censores del poder político. Su apartamiento, incluso de las cuestiones que le afectaban directamente, conllevó un distanciamiento que haría al obispo de Orense afirmar que «los Reyes, y los Reinos, se pierden sin la Iglesia. La Iglesia subsistirá siempre, y no depende de ellos» o, en otras palabras, a la declaración de ruptura con la sociedad política mediante la reafirmación de la autonomía (incluso de la superioridad) de la esfera eclesiástica<sup>18</sup>.

El discurso, llamémosle *oficial*, de las publicaciones permitidas y/o fomentadas por la corona, incidía en una continuidad de la cooperación entre las dos potestades<sup>19</sup>. En cambio, el discurso *oculto*, que impregnaba a buena parte de la jerarquía, mostraba la generación de un núcleo antirregalista en el episcopado, progresivamente cercano a la Santa Sede. Los prelados que habían culminado sus carreras gracias a vínculos de fidelidad que no eran ya operativos, que por las circunstancias se resistían a ser integrados por la corona, planteaban dificultades de complicada solución. En algunas ocasiones se tomaron medidas expeditivas, como la deposición de Francisco Fabián, arzobispo de Valencia, o la expulsión, camuflada de misión diplomática, de Francisco Antonio Lorenzana. No es casual, como se verá, que ambos tuvieran una trayectoria común desde que se conocieran en el colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca en los años cuarenta, o que hubieran tenido, sobre todo el primado (como se verá), un destacado papel en la configuración del episcopado, tanto en España como (aunque en menor medida) en América; ni que sus respectivos sucesores, en Valencia y Toledo, fueran sujetos perfectamente encuadrados, escasamente relacionados con el resto de los obispos, más cercanos a los ambientes cortesanos que a los espacios propiamente altoclericales<sup>20</sup>.

---

16 HERRERO, Javier: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, 2ª ed., Edicusa, Madrid, 1973, 409 p.

17 Profusamente trata estas cuestiones GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel: *El exilio del clero francés en España durante la Revolución (1791-1815)*, Zaragoza, 2004, 512 p., donde se puede ver la relativamente amplia bibliografía sobre el tema.

18 P. Quevedo Quintano a F. A. Lorenzana. Orense, 12-II-1795. LÓPEZ-AYDILLO, Eugenio: *El obispo de Orense*, pp. 175-176.

19 CALVO MATURANA, Antonio: «*Aquel que manda las conciencias...*». *Iglesia y adoctrinamiento político en la Monarquía Hispánica preconstitucional (1780-1808)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2011, 270 p.

20 En el caso de Valencia, sería Antonio Despuig quien ocupó la mitra, apoyado desde la Corte; en el caso de Toledo, sería Luis Borbón, primo del rey. Sobre el arzobispo de Valencia, MARTÍ GILABERT, Francisco: *La Iglesia en España durante la Revolución francesa*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1971, pp. 331-367; ALBEROLA, Armando; GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: «Los alborotos antifranceses de Valencia y la huida del arzobispo Fabián y Fuero», *Studia Historica. Historia Moderna*, XII, 1994, pp. 91-112. LEÓN, Vicente: «Pugna por el poder en la crisis del Antiguo Régimen. El enfrentamiento entre

## II. La limitación del derecho de presentación de obispos

Los casos descritos, si bien revelan un alto grado de arbitrariedad decisoria, son poco representativos de la tendencia general. En las promociones a mitras, parece que la fuerza de las dinámicas relacionales internas del alto clero mostró una importante consistencia ante la fuerza centrípeta cortesana. El episcopado se autorreclutaba en buena medida, lo que significa que una importante parte de la jerarquía eclesiástica en un momento dado había sido señalada al monarca por la generación anterior de obispos para cubrir las sillas que quedaran vacantes. La capacidad de elección del rey quedaba constreñida a aquellos que tuvieran una experiencia previa en la administración eclesiástica, a los canónigos de oficio (que necesitaban la aprobación de sus compañeros del alto clero para superar las oposiciones), o, en el caso del clero regular, a aquellos sujetos que repetidamente hubieran sido elegidos por sus «hermanos» para ocupar los puestos de gobierno de la orden. Esto remite a los contenidos de las relaciones específicas en los niveles más altos del mundo clerical, y no tanto a la relación última que se daba en el momento de la presentación para la mitra por el rey, o a la intervención del ministro de turno (con la cual, en ocasiones, se suele explicar casi todo lo que ocurre durante estos últimos años del siglo). Hay que observar, pues, los vínculos que se adquirían en toda una carrera, sin limitarse al nivel cortesano. Y, en este sentido, los obispos presentados por primera vez para una mitra contaban, por lo general, con una historia relacional que no se puede obviar, y que realmente ofrece elementos explicativos de largo alcance sobre su inminente ruptura con la clase rectora de la sociedad política.

Para un correcto planteamiento metodológico, hay que tomar en consideración todos aquellos puestos ocupados con anterioridad a la elección para la mitra, procedimiento que muestra cómo lo imprescindible era la aprobación de la jerarquía eclesiástica para la conformación de la siguiente generación de obispos. Los datos publicados por algunos autores sugieren que, para el clero secular, la obtención de un beneficio en un cabildo catedralicio era uno de los requisitos casi indispensables para el ascenso a la mitra<sup>21</sup>. Si se toma en cuenta un único cargo o beneficio de toda la trayectoria previa de un obispo, como se ha hecho, es posible que se llegue a esta conclusión, por la cual se viene a otorgar al monarca, que controlaba el nombramiento de los beneficios, un protagonismo en las carreras previas de los preladados que, en realidad, distaba mucho de tener. Es cierto que la mayoría de los electos eran canónigos o dignidades de alguna catedral, lo cual no era incompatible con el ejercicio de los cargos que realmente daban posibilidades de entrar en el grupo de los episcopables. Eso sí, con el apoyo de sujetos mejor situados en la jerarquía eclesiástica, ya que la movilidad interna se regulaba fundamentalmente por el alto clero.

Esta perspectiva conduce a explorar una realidad compleja que apenas se empieza a conocer<sup>22</sup>. Lo habitual era que, finalizado el ciclo académico, se pasara por un variado elenco de destinos que dotaban al episcopable de una contrastada experiencia en muy diversas funciones o niveles jerárquicos. Era relativamente frecuente que el proceso de

---

el capitán general, duque de la Roca, y el arzobispo, Fabián y Fuero», en Manuel Godoy y su tiempo (M. A. Melón, E. La Parra, T. Pérez, eds.), Badajoz, 2003, pp. 493-514. Antonio Despuig acompañaría a Francisco Antonio Lorenzana a Roma, aunque su inclusión en la embajada no respondía a las mismas razones, como se encargó de demostrar OLAECHEA, Rafael: *El cardenal Lorenzana en Italia*, León, Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1980, pp. 109-137, quien sin duda hace la interpretación más acertada de los hechos.

21 BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, CEPyC, Madrid, 2004, pp. 156-157. CASTAÑEDA DELGADO, Paulino; MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *La jerarquía de la Iglesia en Indias*, MAPFRE, Madrid, 1992, pp. 137-138.

22 MEYER, Frédéric: *La Maison de l'évêque. Familles et curies épiscopales entre Alpes et Rhône de la fin du XVIe à la fin du XVIIIe siècle*, Honoré Champion, Paris, 2008, 624 p.

preselección comenzase incluso antes de finalizar los estudios, con la incorporación a la *familia* de algún prelado que facilitara las carreras de sus dependientes, destinando después a cada uno a puestos ajustados a sus capacidades, de entre los que se seleccionaría parte de la siguiente generación de obispos<sup>23</sup>. En otras ocasiones, las relaciones clave se iniciaban en la universidad, en el colegio mayor, o se encontraban en la parentela. En la mayoría de los casos, insisto, se ejercían distintos puestos bajo la protección de uno o varios prelados. La llamada «carrera episcopal» era más compleja de lo que puede parecer a la luz de la bibliografía disponible. Por ejemplo, los que ejercieron como curas de parroquia, a veces antes de pasar cargos de mayor importancia en la estructura eclesiástica, fueron al menos el 12,5% de los obispos del clero secular en España entre 1789 y 1800, con un porcentaje similar entre los nuevamente electos para sillas en América<sup>24</sup>. Habían sido canónigos de oficio, con la aprobación de sus compañeros del alto clero para superar las oposiciones, la mitad de los nuevos electos en España, y el tercio en América<sup>25</sup>. En el clero regular, del que procedían más del 20% de los obispos en ambos hemisferios, la elección continuada para los puestos de gobierno por los *hermanos* de la orden reunidos en capítulo era la forma de señalar al monarca a aquellos que podían ser elevados al episcopado. La administración diocesana, controlada por los obispos, se consolidó como uno de los pasos clave en el acceso a la mitra. Es cierto que en España o América no todos los obispos habían sido vicarios generales, al contrario de lo que ocurría en Francia, donde haberlo sido constituía un requisito ineludible. Por lo general, en España cada obispo tenía un solo vicario general, mientras que en Francia su número no estaba limitado. Los modelos son ligeramente distintos, pero la cooptación del episcopado, con otros caracteres, es un fenómeno claramente perceptible tanto en España como en América<sup>26</sup>. Y, por otra parte, aunque el paso por la vicaría general no garantizara el acceso a la mitra, haber sido escogido por un prelado para ejercer el puesto casi aseguraba ser consultado para una por la Cámara de Castilla. En España, los que antes habían ejercido como provisores y/o vicarios generales fueron solamente cerca del 15% de los nuevos obispos entre 1760 y

---

23 DEDIEU, Jean Pierre: «El séquito de los obispos que pasaron a América en el siglo XVIII», en *La Iglesia Hispanoamericana, de la colonia a la república* (R. Aguirre Salvador, L. Enriquez, eds.), UNAM/Pontificia Universidad Católica de Chile/Plaza y Valdés, México/Santiago de Chile, 2011.

24 Sobre 32 obispos del clero secular en España. Pedro Díaz Valdés, cura de Aramunt. Santiago Pérez Arenillas, cura de Becerril del Campo; Bernardo Nadal Crespi, cura vicario de la parroquia de Mancor; Juan Álvarez Castro, cura de las parroquias de Azután y San Justo y Pastor de Madrid. En América, Ramón José Estrada, cura de San Roque en Potosí; Gregorio José Omaña, cura de la parroquia de San Felipe el Grande, en México; Tomás Roa, cura de Santa Juana y Talcamavida, en Chile; José Alejandro Egiés, que ocupó varios curatos en el obispado de Quito; Manuel Rojas, cura de la catedral de Córdoba, de la parroquia de San Pedro de Buenavista, y de la de Tarija; Francisco Matienzo, cura de Tacna.

Los datos que siguen son, en todos los casos, acumulativos; es decir, comprenden todas las ocurrencias (o cargos que ocupó cada prelado), no el número de obispos. Es la única manera de dar cuenta de la complejidad de las trayectorias previas del episcopado, sin elegir una sola categoría excluyendo el resto.

25 Prescindiendo de los precedentes del clero regular. Son demasiados para hacer un listado aquí, por lo que remito a la base de datos Fichoz, en la que he insertado todos los datos con sus respectivas referencias.

26 ENRIQUEZ AGRAZAR, Lucrecia: *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D. F., 2006, p. 142. AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo: «De las aulas al cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patrones en el arzobispado de México, 1680-1730», *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, 2008, 47, p. 75-114. DEDIEU, Jean Pierre: «Pour une approche relationnelle de l'épiscopat: l'Espagne du XVIIIe siècle», en *Sous le sceau des Réformes/Au contact des Lumières, Hommage à Philippe Loupés*, Presses universitaires de Bordeaux, Bordeaux, 2005, II, pp. 19-30. Igual se ha constatado para algunos casos en la actual Italia, donde la vía del vicariato general no parece ser la dominante. SILVESTRI, Maria Teresa: *La politica della religione. Il governo ecclesiastico nello Stato Sabauda del XVIII secolo*, Leo S. Olschki, Firenze, 1997, pp. 329-340.

1769, aumentando hasta el 33% entre 1780 y 1789<sup>27</sup>. En la última década del siglo esta proporción se mantuvo en detrimento de los canónigos de oficio<sup>28</sup>. La misma tendencia, hacia la vía de la cooptación por la vicaría general, se puede observar en los sujetos electos para mitras en América<sup>29</sup>. Por último, otros cargos en la administración diocesana completaban el cuadro, habiendo sido gobernadores en sede plena o vacante el 15,6% de los nuevos electos en España y el 11,1% en América; fiscales diocesanos, el 12,5% y el 5,6%, respectivamente; vicarios foráneos, el 15,6% en España, sin pretender agotar la información<sup>30</sup>. Estos datos no solamente muestran la complejidad de la «carrera episcopal», sino también la existencia de unas pautas reproductivas de media duración que relativizan el peso de lo circunstancial en el reclutamiento de los obispos.

Pero mejor observar esto mediante un ejemplo. El de Francisco Antonio Lorenzana es destacable. Le asistió desde niño un tío suyo, canónigo de la catedral de León, bajo cuya protección estudió en el monasterio benedictino de Espinareda. Pasó a la universidad de Valladolid, en la que conoció a Francisco Fabián, y a otros que, más adelante, irían entrando en las listas ministeriales de episcopables. En 1749 se le admitió en el colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca, en el que estableció contacto con personas que formarían parte de las élites rectoras en ambas esferas. En cada fase de su formación, el contacto con otros candidatos a la mitra era más frecuente. Y también la consciencia de entrar en el grupo de episcopables. Consiguió la canonjía doctoral de la catedral de Sigüenza gracias (al menos en parte) a la intervención del obispo Francisco Bullón, antiguo colegial de San Bartolomé. Pocos años después fue nombrado vicario general del arzobispado de Toledo, paso casi seguro hacia la mitra, que obtendría en 1765 con la presentación para el obispado de Plasencia. Su nombramiento para el arzobispado de México, acompañado de otros dos para obispados en Nueva España, hechos en sujetos que habían frecuentado los mismos ámbitos, prepararía parte de la siguiente generación de prelados en América (gráfico 1). Vuelto a España como arzobispo de Toledo, activó los mismos mecanismos que a él le habían permitido ascender en la jerarquía. En total, 75 obispos residenciales ocuparían por primera vez una mitra en España entre 1772 y 1792, de los cuales 25 eran clérigos regulares, y siete seculares que habían sido obispos en Indias. Esto deja a 43 clérigos seculares nuevamente hechos obispos, de los cuales, al menos 14 (32,5%), estaban relacionados por distintas vías con él<sup>31</sup>.

---

27 AGS, GJ, legs. 300-329. *Guía Eclesiástica*, años 1787-1800. Porcentaje sobre el total de clérigos seculares nombrados por primera vez para una mitra en España. Entre 1760 y 1769, fueron 5 casos sobre 34; en la siguiente década, 5 sobre 21, y, entre 1780 y 1789, 9 sobre 27.

28 Para 1789-1799, se cuentan 11 casos sobre 32 clérigos seculares nombrados por primera vez para una mitra. No se tiene en cuenta a Juan Manuel Moscoso, obispo de Cuzco hecho arzobispo de Granada, que también fue vicario general. Las cifras no coinciden con las que ofrece BARRIO GOZALO, Maximiliano: «Los obispos nombrados para sedes españolas en el reinado de Carlos IV», en *La época de Carlos IV (1788-1808): actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, (E. Lorenzo Álvarez, coord.), Trea, Gijón, 2009, p. 261, que cuenta a 6 vicarios generales durante todo el reinado de Carlos IV. El cómputo difiere en que él establece la trayectoria previa de los obispos en base a un solo cargo o beneficio, siendo el criterio tomar *el más importante* en el momento de su elección.

29 CASTAÑEDA DELGADO, Paulino; MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *La jerarquía de la Iglesia*, p. 150.

30 Excluyendo al clero regular. Remito a la base de datos Fichoz, en la que he insertado todos los datos con sus respectivas referencias.

31 Los nombrados entre 1772-1788 son: Juan Díaz de la Guerra, su antiguo compañero de curia en el arzobispado de Toledo, sería hecho obispo de Mallorca en 1772, y transferido a la silla de Sigüenza en 1777. Tomás Lorenzana, hermano del primado presentado en 1774 al obispado de Gerona. Gabino Valladares, su familiar desde el pontificado de Mexico, vicario de Madrid después, obispo de Barcelona en 1775. Pedro Rubio, cura de la parroquia de Santiago de Madrid, que había comenzado a figurar en las listas de candidatos a mitras gracias a una recomendación suya, fue ascendido a la mitra de Mallorca en 1778 (AGS, GJ, leg. 509). Francisco Cuadrillero, paisano y compañero de estudios en Salamanca, aparecía desde 1771 en las listas de candidatos, siendo presentado para a la silla de



Era plenamente consciente del alcance del fenómeno. Se interesaba por la promoción de sus subordinados. En febrero de 1791, preguntaba a José Nicolás Azara, su antiguo compañero de colegio mayor, y agente en Roma, acerca del consistorio en que esperaba «se despache a *mi* Auxiliar de Madrid y a *mi* vicario electo de Huesca», en referencia a la preconización de Atanasio Puyal y a Cayetano de la Peña, respectivamente<sup>32</sup>. Su obispo auxiliar, Francisco Mateo Aguiriano, acababa de ser hecho obispo de Calahorra.<sup>33</sup> Juan Antonio Tueros, antiguo compañero de curia episcopal, ascendía a la mitra de Burgos en 1792. El cura la parroquia de San Justo y San Pastor de Madrid (Juan Álvarez Castro), obispo de Coria desde 1790, había sido especialmente recomendado por él al conde de Floridablanca<sup>34</sup>. Y su vicario general en Alcalá de Henares, y vicario de Madrid, Lorenzo Igual de Soria, sería presentado para el obispado de Pamplona en 1795<sup>35</sup>. Estos datos, que no agotan su intervención en la configuración de la jerarquía eclesiástica, son suficientes para hacerse una idea de su potencial influencia sobre el conjunto del episcopado a finales de siglo.

La limitación del derecho de presentación por los mismos prelados explica que, pese a que el Estado eligiera en último término quiénes iban a ser obispos, éstos hubieran desarrollado o asumido sus propios referentes durante su carrera previa, hecha a través de relaciones con la propia jerarquía eclesiástica, y deudora de sus propias fidelidades. Estos mecanismos cooptativos dotaban al episcopado de una notable autonomía, insertando a cada obispo en una tradición, en la media duración, que rompe con lo inmediato o, mejor, que se superpone a los factores inmediatos. Era en los espacios de preselección episcopal donde fermentaban (y se transmitían) las visiones sobre qué era o debía ser la Iglesia, su organización jerárquica, sus relaciones con la sociedad política. Las trayectorias conjuntas en distintos puestos de la universidad, la administración diocesana, o las órdenes religiosas, iban formando grupos más o menos definidos que desde microcontextos relacionales se apropiaban de elementos de macrocontextos religiosos o políticos creando «culturas de sí»<sup>36</sup>. Esto no plantearía problemas mientras los objetivos de ambas potestades no chocaran, o mientras el rey pudiera mantener el equilibrio entre los distintos grupos de episcopables, dotados de sus propios referentes, mediante la integración por la gracia regia. Pero, roto alguno de estos elementos, el conflicto estaría servido.

---

Mondoñedo en 1780 (AGS, GJ, leg. 321). Pedro Luis Ozta, juez sinodal y consejero del Consejo de Gobernación del arzobispado de Toledo, elevado a la de Calahorra en 1785 (AGS, GJ, leg. 326). Manuel Felipe Miralles (conocido, sin duda, de la época en que fue canónigo doctoral de la catedral de Sigüenza), a quien había provisto en una canonjía de la catedral de Toledo, ocuparía la silla de Cartagena desde 1786 (AGS, GJ, leg. 325). Esteban Aguado Rojas, obispo de Pamplona desde 1785, reconocería haber debido el episcopado a su intervención (Manuel Gutiérrez: *El exilio del clero francés*, pp. 26-27). Juan Francisco Jiménez del Río, a quien también había recomendado, a la mitra de Segovia en 1785 (AGS, GJ, leg. 325). Su también recomendado Jerónimo María Torres, arciano titular de la catedral de Toledo, obispo de Lérida en 1783 (AGS, GJ, leg. 324, 514).

El porcentaje, si se incluyeran relaciones deducidas, tendría que elevarse algunos puntos.

32 F. A. Lorenzana a J. N. Azara. 5-II-1790. AZARA, José Nicolás: *Epistolario (1784-1804)*, Castalia/Institución "Fernando el Católico", Madrid/Zaragoza, 2010, p. 129. La cursiva es mía.

33 Fiscal general del arzobispado de México; provisor y vicario general del mismo arzobispado, y desde 1782, obispo auxiliar de Toledo con residencia en Madrid. SÁINZ RIPA, Eliseo: *Sedes episcopales de la Rioja, siglos XVIII-XIX*, Obispado, Logroño, 1997, pp. 227-230.

34 F. A. Lorenzana a Floridablanca. 10-V-1785. AGS, GJ, leg. 325.

35 AHN, Consejos, leg. 15384, exp. 16. Para su carrera previa, AGS, GJ, leg. 314; FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio: *Historia de la Iglesia y Obispos de Pamplona*, III, Repullés, Madrid, 1820, p. 341.

36 Para el concepto, VERCAUTEREN, David; CRABBÉ, Olivier; MÜLLER, Thierry: *Micropolíticas de los grupos. Para una ecología de las prácticas colectivas*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2010, pp. 141-143.

### III. La radicalización de las tendencias

La afirmación del primado de España sobre la proliferación de enemigos en el seno de la Iglesia católica, vista más arriba, tenía (desde su particular perspectiva) algún fundamento. No solamente por el avance del jurisdiccionalismo en cualquiera de sus denominaciones historiográficas (galicanismo, josefinismo, regalismo, etc.) sino, sobre todo, porque el desarrollo de las dos principales concepciones sobre la estructuración interna de la sociedad eclesiástica se planteaban en términos cada vez más excluyentes. Ciertas cuestiones no resueltas por el Concilio de Trento, en particular las concernientes al alcance jurisdiccional de la primacía pontificia, a la infalibilidad del Papa, o la de la relación de éste con el episcopado, permitieron la formulación de dos ideas dominantes, con numerosas variantes intermedias, sobre las relaciones de poder en el seno de la estructura jerárquica de la Iglesia. Por una parte, aquella en la que el romano pontífice adquiriría una clara centralidad, con una primacía que comprendería tanto lo espiritual como lo jurisdiccional. Por la otra, las tendencias centrífugas que otorgaban al obispo de Roma un *primado de honor* para garantía de la unidad de la Iglesia universal, correspondiéndole presidir el *colegio episcopal* disperso en el mundo, ser informado sobre los asuntos más importantes del orbe católico, y dirimir en apelación las causas entre obispos. En la línea de esta segunda opción se formaron varios movimientos, de difícil definición, como el episcopalismo, el jansenismo, o el richerismo, que se mantuvieron básicamente en el nivel de debate interno al menos hasta que en 1786 tuviera lugar el Sínodo de Pistoia<sup>37</sup>. La revolución en lo eclesiológico llevaba, pues, recorridos algunos años. En un periodo en el que la cuestión de la definición de la *autoridad* (de saber quién dictaba o hablaba, en nombre de quién o de qué, con qué legitimidad, cuál era la última instancia de poder, o quién establecía lo que era *verdad*) se constituyó en uno de los uno de los mayores problemas, esto tenía su importancia<sup>38</sup>.

En la España del siglo XVIII, el llamado «jansenismo» era una amalgama de ideas, doctrinas y corrientes eclesiológicas que confluían en algunos puntos, como el antijesuitismo, el episcopalismo, el antirromanismo, el anticurialismo o la aversión al poder jurisdiccional del Papa. Se caracterizaba, en una definición amplia, por el interés en la reforma de la disciplina eclesiástica, con un cambio profundo de las relaciones de poder en el seno de la sociedad eclesiástica, a través de un mayor poder jurisdiccional del episcopado<sup>39</sup>. No era propiamente sinónimo de regalismo, como se piensa a veces, aunque es innegable su mayor adaptación a la intervención del Estado, en tanto que una de sus ideas centrales, de purificación por medio del retorno a las prácticas de la Iglesia *primitiva*, podía interesar mucho al poder político por cuanto deslegitimaba algunas pretensiones pontificias sobre el episcopado.

Este jansenismo no formaba un cuerpo doctrinal. Lo absurdo, quizás, sería buscar

---

37 ANTÓN, Ángel: *El misterio de la Iglesia: evolución histórica de las ideas eclesiológicas*, II, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1986, pp. 22-23, 94, 99. FANTAPPIÉ, Carlo: «Le dottrine teologiche e canonistiche sulla costituzione e sulla riforma della Chiesa nel Settecento», *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*, 1999-2000, II, 2002, pp. 739-769. ALBERIGO, Giuseppe: *Lo sviluppo della dottrina sui poteri nella Chiesa universale. Momenti essenziali tra il XVI e il XIX secolo*, Herder, Roma/Freiburg/Basel/Barcelona/Wien, 1964, pp. 24-46. Una excelente síntesis en LABOA, Juan María: «La estructura eclesiástica en la época moderna», en *Historia de la Iglesia Católica*, IV, 1991, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, pp. 194-232

38 VISMARA, Paola: «L'anti-*infaillibilisme* des jansénistes lombards à la fin du XVIIIe siècle»: *Le pontife et l'erreur. Anti-*infaillibilisme* catholique et romanité ecclésiale aux temps posttridentins (XVIIe-XXe siècles)* (Franceschi, Sylvio, comp.), RESEA/LARHRA/Université Jean Moulin-Lyon 3, Lyon, 2010, pp. 89-90, siguiendo a P. Chaunu.

39 SAUGNIEUX, Joël: *Le jansénisme espagnol du XVIIIe siècle, ses composantes et ses sources*, Facultad Filosofía y Letras/Cátedra Feijoo, Oviedo, 1975, 306 p.; *Les jansénistes et le renouveau de la prédication dans l'Espagne de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon, 1976, 450 p. APPOLIS, Émile: *Les jansénistes espagnols*, Sobodi, Bourdeaux, 1966, 268 p.

alguna «pureza» en los planteamientos de los jansenistas del siglo XVIII. Se trataba, más bien, de una adaptación de los actores sociales a sus propios contextos, tomando elementos de distintos «sistemas» a los que se daba una coherencia interna que proyectara en lo discursivo la posición en una situación o la toma de partido en una pugna por el poder, pero que a su vez respondía a la formación de grupos de personas que habían interactuado en sus respectivas trayectorias. Los idearios no evolucionan por sí mismos. Más que al «jansenismo», hay que mirar, pues, a los «jansenistas».

El grupo más destacado (o al menos el más conocido) de jansenistas en España, durante la última década del siglo, estaba constituido por una serie de personas estrechamente relacionadas entre sí, así como con otros grupos que habían tomado forma décadas antes. La protección de Manuel Roda, antiguo Secretario del despacho de Gracia y Justicia, había jugado un importante papel en su configuración. Los obispos procedentes de la universidad de Valencia, que habían accedido a la gracia regia por su favor en la década de 1760, con el objetivo de respaldar la expulsión de los jesuitas y la posterior extinción de la Compañía de Jesús, tuvieron un notable ascendiente sobre aquellos que, dos décadas más tarde, aparecían vinculados e identificados por un ideario más o menos común, reunidos en torno a la condesa de Montijo. Con ésta estuvo en relación José Climent, obispo de Barcelona, quien le urgió a traducir las *Instrucciones cristianas sobre el Sacramento del matrimonio* de Nicolás Letourneaux. Antonio Palafox, cuñado de la condesa, obispo de Cuenca desde 1800, había estudiado en la universidad de Valencia, a la que fue enviado por su madre para que se formara con Gregorio Mayans, si bien se relacionó más con José Climent. Por su parte, el obispo de Orihuela, José Tormo, llevaría como profesor del seminario conciliar a Joaquín Lorenzo Villanueva, donde éste, a su vez, trabó conocimiento con Pedro Silva, militar pasado al sacerdocio, pariente por alianza de los condes de Montijo. Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General, contribuiría a formar otro núcleo en compañía de Joaquín Lorenzo Villanueva, fray Melchor Magí o Francisco Pérez Bayer. En Salamanca estableció contacto con éstos Antonio Tavira, también protegido de Manuel Roda, y correspondiente de José Climent, presentado a la mitra de Canarias en 1790. Recién tomada posesión de esta silla, sería acusado de profesar el «Jansenismo más exagerado, y desde su entrada en la diócesis proclamó las doctrinas del sínodo de Pistoya, arrojando del Seminario los antiguos libros de textos teológicos y filosóficos». Puso como rector del seminario conciliar a Antonio Lugo, «frecuente asistente de los estudios de San Isidro de Madrid, comensal de la casa de Montijo, la Ninón del Jansenismo de la Corte», según un escrito anónimo. Se añadían a los anteriores algunos canónigos de la colegiata de San Isidro, algunos otros de la catedral de Cuenca, sectores o facciones de los claustros universitarios de Salamanca o Valencia, y clérigos de difícil clasificación, como José Miguel Yeregui<sup>40</sup>.

El grupo, se puede observar, quedaba conformado por una serie de personas que, por diversas causas, se habían vinculado desde la década de los sesenta. Las luchas por el poder, por los puestos de influencia, no fueron ajenos a su proceso de formación. Lo que destaca, entre los altos eclesiásticos jansenistas, es su desvinculación de los

---

40 SAUGNIEUX, Joël: *Un prélat éclairé: don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807)*, Université de Toulouse, Toulouse, 1970, pp. 29-45. DEMERSON, Paula: *María Francisca de Sales Portocarrero, condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*, Editora Nacional, Madrid, 1975, pp. 253-259. MESTRE, Antonio: *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, Valencia 1968, p. 434-436. VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Vida literaria de Joaquín Lorenzo Villanueva, o memoria de sus escritos y de sus opiniones políticas, y de algunos sucesos notables de su tiempo*, I, Londres, 1825, pp. 3, 7-8, 35, 80 y ss. DEMERSON, JORGE: «José Miguel de Yeregui: una vida al servicio exclusivo de Dios», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, LIII, 1997, p. 12-14. Las citas textuales, recogidas por ARMAS, Alfonso: «Graciliano Alfonso, un prerromántico español», *Revista de Historia Canaria*, XXIII, 1957, p. 23.

procesos de cooptación del episcopado. Su trayectoria había estado mucho más vinculada al ámbito cortesano, como bien muestran sus carreras, o su implicación en las iniciativas culturales promovidas por el Estado. Antonio Tavera fue el único obispo que perteneció a las tres reales academias (Española, Historia, Bellas Artes)<sup>41</sup>. Pedro Silva perteneció a la Española y a la de Bellas Artes, siendo el único sujeto que, llegando a ser electo obispo (aunque rechazara la mitra), perteneció a dos<sup>42</sup>. Manuel Abad Lasierra, relacionado con el grupo, tuvo un importante papel, muy activo, en la Real Academia de la Historia, que le facilitó hacer carrera desde la orden de San Benito hasta los obispados de Ibiza (1783) y Astorga (1787), y el generalato de la Inquisición (1793)<sup>43</sup>. Pero de esas vinculaciones cortesanas procedía, también, su relativa incapacidad para reproducirse en la jerarquía eclesiástica una vez perdido el favor de la Corte. Habían pasado dos décadas desde que, hacia 1772, Manuel Roda perdiera el control sobre la presentación de mitras en favor del confesor del rey, y ninguno de los obispos del grupo de Valencia, que habían ayudado a legitimar la expulsión de los jesuitas, había sido promovido desde entonces. José Climent fue, de hecho, forzado a renunciar a la mitra de Barcelona en 1775, por exceso en su celo episcopalista. Antonio Palafox había aparecido por primera vez en una terna con 33 años, para el obispado de Cartagena; en 1779 figuró como candidato para la mitra de Ceuta y, en 1784, para las de Pamplona y Segovia, sin poder ascender a ninguna<sup>44</sup>. Antonio Tavera había comenzado a aparecer en las consultas de la Cámara de Castilla para obispados en 1784, aunque no ascendió a la mitra hasta darse el contexto propicio en la Corte<sup>45</sup>.

«La justicia de nuestra causa encontró ardientes defensores» en España, afirmaba el obispo constitucional de Blois, Henri Grégoire<sup>46</sup>. Es cierto que, aunque en un círculo reducido, había personas dispuestas a comulgar con su proyecto eclesiológico. En 1792 se enviaron a Estanislao Lugo (oficial de la Secretaría del despacho de Gracia y Justicia, esposo en segundas nupcias de la condesa de Montijo) varias cajas de libros con 254 obras. Figuraban en la nómina de autores los más notorios *filósofos* franceses, había varias publicaciones sobre el sistema político de los Estados Unidos y, sobre todo, abundaban los títulos sobre la revolución francesa y la Iglesia constitucional<sup>47</sup>. Bernardo Iriarte, en sus apuntes personales, consideraba a Henri Grégoire “alma de la Iglesia galicana”, modelo de patriotismo y filantropía universales. José Miguel Yeregui le facilitaría documentación para sus trabajos contra la Inquisición<sup>48</sup>. Mantuvo

---

41 Académico supernumerario de la Real Academia Española desde 1773 hasta 1775, año en que fue hecho académico numerario, hasta su muerte en 1807. Ingresó en la de la Historia antes de 1791, y en la de Bellas Artes en 1796, en ambos casos hasta su muerte. SAUGNIEUX, Joël: *Un prélat éclairé*, pp. 48-49, 77-80; ZAMORA VICENTE, Alonso: *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999, p. 64. GARCÍA SEPÚLVEDA, María Pilar; NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: *Relación de Miembros pertenecientes a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752-1983, 1984-2007)*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 2007, <http://www.mav.org.es>, p. 41 [consultado 31-III-2013]. Fichoz: 016187.

42 Académico de Mérito de la de Bellas Artes desde 8-V-1768. GARCÍA SEPÚLVEDA, María Pilar; NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: *Relación de Miembros*, p. 407. Fichoz: 005044.

43 NIETO CALLÉN, Juan José; SÁNCHEZ MOLLEDO, José María: «Fray Manuel Abad y Lasierra, un aragonés de la Ilustración», *Argensola*, 114, 2004, pp. 371-389.

44 AGS, GJ, leg. 313, 320, 325.

45 En tercer lugar por un voto para el obispado de Málaga, en 30-VI-1784; en 13-X-1784, en tercer lugar por la Cámara para el obispado de Segovia; en 13-I-1785, en segundo lugar por la Cámara para el obispado de Valladolid; en 13-VII-1785, en tercer lugar por la Cámara para el obispado de Zamora; en 24-IX-1788, en primer lugar por un voto para el obispado de Cartagena, AGS, GJ, legs. 325, 326, 329.

46 GRÉGOIRE, Henri: *Mémoires de Grégoire, ancien évêque de Blois*, II, A. Dupont, Paris 1837, p. 79. La traducción es mía.

47 LA PARRA, Emilio: «Ilustrados e Inquisición ante la Iglesia constitucional francesa», *Revista de História das Ideias*, 10, 1988, pp. 359-374.

48 SCIUTI, Vittorio: *Inquisizione spagnola e riformismo borbonico fra sette e ottocento. Il dibattito europeo sulla soppressione del "terribile monstre"*, Leo S. Olschki, Firenze, 2009, p. 134.

correspondencia con la condesa de Montijo, probablemente con Antonio Tavira y con Antonio Palafox. Redactó el proyecto de abolición de la Inquisición que Gaspar Melchor Jovellanos presentó al rey en la primavera de 1798. Estaba, también, la carta publicada en los *Annales de la Religion* en la que el obispo de Barbastro, fray Agustín Abad Lasierra, alababa los esfuerzos del episcopado constitucional francés por mantener la pureza de la religión ante los embates de la revolución política; esfuerzos que deberían tener favorables repercusiones en el conjunto del episcopado católico, que habría de ver en el episcopado constitucional un referente para el retorno al cristianismo primitivo, observando «todo lo que nos enseñan las Santas Escrituras y la tradición apostólica, que tienen su origen en Jesucristo, y que deben ser la regla invariable de nuestra fe y nuestras acciones»<sup>49</sup>.

La Santa Sede tardó algún tiempo en reaccionar ante la difusión de las actas del Sínodo de Pistoya o ante la Constitución Civil del Clero. Pero lo tenía que hacer, y contundentemente, de manera que pudiera establecer quiénes quedarían, y bajo qué términos, en sus vínculos de fidelidad. Su evidente pérdida de posiciones en el concierto político europeo, la devaluación de la figura papal como «padre común» en el mundo católico o el retroceso de su influencia sobre el amplio campo del pensamiento, habían llevado a Roma a buscar el refuerzo de la autoridad pontificia por nuevas vías. El pontificado de Pío VI tuvo como uno de sus objetivos la marginación de toda tendencia centrífuga (jansenismo, episcopalismo, etc.) en favor del movimiento centrípeto romano, lo que tuvo su reflejo en la instrumentalización del arte<sup>50</sup>. Era necesario afianzar su posición simbólica sobre la jerarquía eclesiástica en un momento en el que el alcance de su primacía estaba siendo especialmente debatido. Para defensa de sus prerrogativas, abandonaría progresivamente los argumentos historicistas en favor de un discurso canalizado por cauces bien distintos, en el que la autoridad en el seno de la Iglesia, su estructura interna, los rangos, derechos, facultades de su jerarquía, reposarían cada vez más sobre lo inmanente, sobre presupuestos esencialistas, sin necesidad de justificación fuera del axioma de la institución divina.

En estas coordenadas se redactó la bula condenatoria del Sínodo de Pistoya. Llamada *Auctorem fidei*, marcaba un hito en el desarrollo de la eclesiología ultramontana, por cuanto extraía de la tesis de cierta «tradición ininterrumpida» el fundamento inalterable de la autoridad de la silla apostólica. La Iglesia sería sociedad *perfecta* y *jerárquica* a un tiempo, con una autoridad invisible (Jesucristo) que mostraba en el Papa su *visibilidad*, en contra de las tesis episcopalistas y/o jansenistas que negaban tal visibilidad, o la atomizaban en el conjunto de los obispos, de los presbíteros y de los fieles<sup>51</sup>. Por otra parte condenaba, de forma indirecta, la eclesiología galicana, que tuvo cierta presencia en el sínodo y, también, la política de los monarcas austriacos con respecto al clero y la estructura eclesiástica en sus dominios. Se dejaba poco espacio a una eclesiología que difiriera en lo esencial de lo expuesto en la bula, esto es, en los conceptos de *autoridad* y *tradición* de una Iglesia católica que gravitara en torno al Papa, centralizada en Roma, con preeminencia de su constitución jerárquica a las visiones comunitarias. Rechazaba tangencialmente la injerencia del poder político en la reforma de la disciplina

---

49 A. Abad Lasierra a H. Grégoire. Barbastro, 12-III-1797. *Annales de la Religion*, VI, 1797, pp. 185-188.

50 COLLINS, Jeffrey Laird: *Papacy and Politics in Eighteenth-century Rome: Pius VI and the arts*, Cambridge, University Press, Cambridge, 2004. CAFFIERO, Marina: “Pío VI”, en *Enciclopedia dei Papi*, III, Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 2000, pp. 492-508.

51 BOUTRY, Philippe: «Tradition et autorité dans la théologie catholique au tournant des XVIIIe et XIX siècles. La Bulle Auctorem fidei (28 août 1794)», en *Histoire et théologie* (J. D. Durant, dir.) Paris, Beauchesne, 1994, pp. 59-82; «Autour d'un bicentenaire. La bulle Auctorem fidei (28 août 1794) et sa traduction française (1850) par le futur cardinal Clément Villetcourt», *Mélanges de l'École Française de Rome*, 106, 1994, pp. 203-261.

eclesiástica<sup>52</sup>. En cierto sentido, venía a definir claramente una postura que, por diversas razones, la Santa Sede había preferido dejar en una prudente indefinición<sup>53</sup>, pero que la revolución, así como el agotamiento del marco tridentino, obligaban a concretar. Roma procuró su publicación y, por ende, la extensión de sus presupuestos, en toda la Europa católica, con la negativa general de los Estados que, con razón, veían en ella un serio peligro para la continuación de las políticas jurisdiccionalistas<sup>54</sup>.

En estos parámetros operaba Francisco Antonio en los últimos años del siglo XVIII. Se había ido acercando a Roma desde finales de la década de los ochenta, contactando con los ex jesuitas a los que él había colaborado a expulsar. Su progresivo distanciamiento del Estado fue consecuencia de la colisión entre las convenciones que fundaban ambas sociedades<sup>55</sup>. Su actitud representa de la de una buena parte de la jerarquía, obligada a definirse más claramente con respecto a la sociedad política. Reaccionó contra las actas Sínodo de Pistoia, rechazando la consideración del romano pontífice como *cabeza ministerial*, que reducía su primado a lo honorífico. Sus subordinados directos estuvieron a cargo de las censuras de dichas actas, encargadas por el Consejo de Castilla tras haberse recibido una traducción con ánimo de ser publicada. Hecho Inquisidor General en 1794, tuvo como objetivo, en colaboración con el nuncio apostólico, la publicación de la *Auctorem Fidei*. Es más, el propio obispo de Pistoia pensaba, hacia 1796, que la bula condenatoria no se hubiera promulgado si el primado y el nuncio no hubieran planteado a Pío VI la amenaza inminente de que el episcopado español simpatizara con los presupuestos del sínodo. Poco tiempo después, sería expulsado a Roma<sup>56</sup>.

#### IV. La lucha por el control de la jerarquía

La cuestión de las censuras de las actas del Sínodo o la de la publicación de la *Auctorem Fidei* corrían paralelas a otras, lo que inserta el enfrentamiento eclesiológico en un contexto más amplio. La lucha por los puestos de influencia se extendía a distintos espacios de poder. Personas relacionadas entre sí intervenían en varios campos de actuación con el ánimo de eliminar a sus adversarios, dotándose para ello de recursos discursivos e ideológicos determinados. Ahora bien, que hubiera un

---

52 BOUTRY, Philippe: «Tradition et autorité», pp. 61-66 y 81. FIORANI, Luigi; ROCCIOLO: Domenico: *Chiesa romana e rivoluzione francese, 1789-1799*, École Française de Rome, Roma, 2004, pp. 394-395, también constatan esta deriva.

53 NEVEU, Bruno: «Juge suprême et docteur infaillible: le pontificat romain de la bulle “In eminenti” (1643) à la bulle “Auctorem fidei” (1794)», *Mélanges de l’Ecole française de Rome*, 1981, vol. 93, 1, pp. 215-275.

54 MILLER, Samuel J.: *Portugal and Rome c. 1748-1830. An aspect of the Catholic enlightenment*, Università Gregoriana Editrice, Roma, 1978, pp. 341-342.

55 Cfr. DEDIEU, Jean Pierre: *Après le roi. Essai sur l’effondrement de la monarchie espagnole*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010, p. 80.

56 MAS GALVAÑ, Cayetano: «Una versión española del Sínodo de Pistoia», en *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (siglos XVIII al XX)* (E. La Parra, J. Pradells, eds.), Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil Albert»/Diputación, 1991, pp. 361-372. BARCALA MUÑOZ, Andrés: *Censuras inquisitoriales a las obras de P. Tamburini y al sínodo de Pistoia*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 400-405. DÍAZ CERIO, Franco: «La publicación en España de la bula *Auctorem fidei*», *Archivum Historiae Pontificiae*, 20, 1982, pp. 219-252: «Jansenismo histórico y regalismo borbónico a finales del siglo XVIII», *Hispania Sacra*, XXXIII, 67, 1981, pp. 93-116. SÁNCHEZ MONTAHUD, Ana: «El Sínodo de Pistoia y España», en *Disidencias y exilios en la España Moderna* (Mestre Sanchís, Antonio; Giménez López, Enrique, eds.), Universidad de Alicante/Caja de Ahorros del Mediterráneo/AEHM, 1996, pp. 777-783. OLAECHEA, Rafael: «El Cardenal Lorenzana y los ex jesuitas (Arévalo, Masdeu, Luengo, Bolgeni). «Cartas de Arévalo a Lorenzana (1793-1796)»», *Archivum Historicum Societatis Iesu*, vol. LI, 1982, pp. 80-160. S. Ricci a H. Grégoire. 30-I-1796. Cit. APPOLIS, Émile: *Les jansénistes espagnols*. F. A. Lorenzana a J. N. Azara. Toledo, 27-III-1791. Cit. OLAECHEA, Rafael: *El cardenal Lorenzana en Italia*, pp. 110-111.

encubrimiento discursivo de las pugnas por el poder no quiere necesariamente decir que no existiera la convicción ideológica, sea cual fuere el orden de prelación de los elementos (intereses/convicciones). En cierto sentido, la difusión de determinada línea de pensamiento requería (o al menos era facilitada por) la legitimación de la gracia regia, de la que se obtendrían también los medios para su expansión. Por lo tanto, la formación eclesiológica a finales del siglo XVIII se fundía, en buena medida, con la lucha por captar el favor del rey.

Hay casos que muestran bien la imbricación de estas realidades. Por ejemplo, el de la caída de fray Manuel Abad Lasierra, Inquisidor General desde marzo de 1793, quien había planteado una reforma del Santo Oficio consistente en la modificación de los criterios de reclutamiento de los calificadores inquisitoriales. La idea era crear una *Junta de calificadores* que presidiría él mismo, compuesta de doce vocales nombrados por el rey a propuesta suya, sin participación del Consejo de la Inquisición. Para la primera promoción propuso a sujetos vinculados con las reales academias, con la colegiata o los Reales Estudios de San Isidro, cercanos al grupo de la condesa de Montijo. Entre ellos, José Miguel Yeregui o Joaquín Lorenzo Villanueva. La elección de este grupo revelaba el intento de dotar al Inquisidor General de una mayor capacidad de control que permitiera una profunda reforma ulterior. Pero la guerra contra la Convención no parecía ser el mejor escenario para tales actuaciones. Manuel Godoy, quien había apoyado la reforma anteriormente, remitió la documentación al vicario de Madrid, Lorenzo Igual de Soria, para que diese su parecer al respecto. Se intuía la respuesta de antemano; no en vano, había conducido pocos años antes el asunto de las censuras negativas de las actas del Sínodo de Pistoya. Exceptuando solo a tres, desaprobaba la candidatura de los calificadores. Y, sentenciando que «el Santo Oficio no necesita cambios», recomendaba a fray Juan de Moya, confesor del rey, como la persona más apta para formar las constituciones en caso de llegarse a emprender una hipotética reforma<sup>57</sup>.

Para acabar de desacreditar el proyecto, se pidió su parecer a otros tres sujetos, de los cuales se podía esperar una reacción similar: el mencionado fray Juan Moya, recomendado por el vicario de Madrid; el confesor de la reina, Rafael Múzquiz, y Pedro Luis Blanco, inquisidor del tribunal de Sevilla, quien acababa de tener un conflicto con el Inquisidor General con motivo de la provisión de una plaza, y autor bajo seudónimo un escrito *antifilosófico* en defensa de la intolerancia<sup>58</sup>. Los tres se mostraron contrarios al proyecto. No vacilaron en sugerir que «el Santo Oficio es censurado por los enemigos de la Religión y los ignorantes que no conocen su circunspección y rectitud». Las nuevas medidas alterarían seriamente, argüían, el ejercicio de la *autoridad*, y el momento, con la revolución como telón de fondo, no aconsejaba “novedades (...), mas al presente en que vemos con dolor la fermentación que causan ciertos literatos, espíritus reformadores que bajo el pretexto de restablecer [la disciplina «primitiva», se colige], conspiran a destruir los más útiles establecimientos”<sup>59</sup>. Conocían a quién estaban atacando. Entre 1792 y 1793 fray Manuel Abad había sido director de los Reales Estudios de San Isidro, entablando relaciones con Antonio Tavira, o José Miguel

57 DEMERSON, Jorge: *Ibiza y su primer obispo: don Manuel Abad y Lasierra*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1980, pp. 117-122.

58 «La intolerancia civil. Reflexiones sobre sus perjuicios y utilidades», *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa*, 175, 6-IV-1789, pp. 1059-1074. El autor responde en el artículo a filósofos y novadores, extranjeros y españoles, que consideran a España una tierra de barbarie por su acendrado catolicismo. La conservación de la religión, arguye, requiere de cierta dosis de intolerancia que, sin embargo, no es nociva por estar impregnada de los vínculos de caridad. Según su planteamiento, es preferible la ignorancia, tal y como la entienden los *filósofos*, que la irreligión y la subversión que éstos esconden tras su aparente filantropía. Ha dedicado algunas líneas a este texto SCIUTI, Vittorio: *Inquisizione spagnola*, pp. 158-159.

59 DEMERSON, Jorge: *Ibiza y su primer obispo*, p. 123.

Yeregui, quienes podían ser perfectos competidores en la provisión de mitras. La aversión eclesiológica se conjugaba con el temor a la irrupción de nuevos actores en la alta carrera eclesiástica. Retirado al monasterio benedictino de Sopenetrán, fray Manuel sería testigo de cómo, en distintas fechas, los cuatro eclesiásticos que habían colaborado en su caída eran elevados al episcopado<sup>60</sup>.

Con Pedro Díaz Valdés ocurriría algo similar. Doctor en ambos derechos por la universidad de Osma, hizo su pasantía en el estudio de Pedro Rodríguez Campomanes. Seguido, fue llevado por Francisco Fernández Játiva, obispo de Urgel, como provisor y vicario general. Ejerció el empleo durante siete años, hasta la muerte del prelado. Estuvo en relación con José Climent, quien elogiaría su traducción de la *Instrucción pastoral sobre la Justicia Cristiana en relación a los Sacramentos de Penitencia y Eucaristía*. La segunda traducción que publicó iría dedicada al obispo de Barcelona<sup>61</sup>. Muerto el obispo de Urgel, se ocupó en el curato de Aramunt (Lérida) durante otros siete años<sup>62</sup>. En 1779 establecía contacto con Felipe Bertrán, quien, como Inquisidor General, intercedió en su favor ante la censura de un escrito suyo por un benedictino escogido por la Inquisición, facilitándole, además, el nombramiento para fiscal del tribunal de Barcelona<sup>63</sup>. Si bien se le ha podido encuadrar en la línea jansenista<sup>64</sup>, lo cierto es que su temprana con José Climent no le impidió seguir en contacto con quien parecía ser su verdadero valedor, Pedro Rodríguez Campomanes, *factotum* de la renuncia forzada de aquél, a quien envió en 1777 una serie de trabajos cuyos títulos son expresivos de su regalismo, acompañados de una carta en la que ponía los escritos a su disposición para que los utilizara, como fiscal del Consejo de Castilla, en la labor de defensa de las regalías de la corona<sup>65</sup>.

Poner la capacidad intelectual propia al servicio del monarca era uno de los medios de acercarse a una gracia regia que, eventualmente, podía alcanzar a otras personas situadas en el entorno del pretendiente. Y puede que, durante algunos años, fuera lo que, en parte, funcionó para Pedro Díaz Valdés. En los casi 20 años que permaneció en el tribunal inquisitorial de Barcelona continuó escribiendo algunas obras sobre derecho canónico, ciencias naturales, o sobre la implicación del clero parroquial en la regeneración agrícola<sup>66</sup>. Pero la producción intelectual tenía que ir acompañada de otros elementos para tener éxito en los centros decisorios. Y, llegado cierto punto, parece que perdió sus apoyos cerca del monarca. En 1792 intentó obtener el arcedianato de Murviedro de la catedral de Valencia o una canonjía de la catedral de Toledo, sin conseguir ninguna<sup>67</sup>. En febrero de 1794 enviaba a Manuel Godoy un discurso que pretendía publicar como introducción a su memoria sobre las *Ventajas de que los*

---

60 Lorenzo Igual de Soria al obispado de Pamplona, en 1794; fray Juan de Moya, al arzobispado de Farsalia *in partibus* en 1794, y al obispado de Osma en 1799; Rafael Múzquiz, al arzobispado de Seleucia *in partibus* en 1795, y obispado de Ávila, en 1799; Pedro Luis Blanco, al obispado de León, en 1800.

61 TORT, Francesc: *El obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent, 1706-1781. Contribución a la Historia de la Teología pastoral tarraconense en el siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Balmes, 1978, p. XX. BADA ELÍAS, Juan: «Don Pedro Díaz de Valdés, obispo de Barcelona», *Anthologica Annuaria*, vol. XIX, 1961, p. 651. Fichoz: 016294.

62 En 1775, obtuvo el arcedianato de Cerdeña de la catedral de Urgel, aunque no queda claro si lo residió o si continuó ejerciendo la cura de almas. BADA ELÍAS, Juan: «Don Pedro Díaz de Valdés», p. 652.

63 TORT, Francesc: *El obispo de Barcelona*, p. XXII.

64 DEMERSON, Paula: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 302.

65 TORT, Francesc: *El obispo de Barcelona*, p. XXI. «Los soberanos en lo temporal solo dependen de Dios»; «Sobre el poder de los Reyes en los negocios eclesiásticos»; «Sobre las apelaciones al futuro Concilio»; «Los Derechos de los Reyes de España en calidad de Soberanos, de Protector y de Patronos de la Iglesia»; «Los Reyes protectores de la Iglesia», son algunos de los títulos de sus trabajos.

66 BADA ELÍAS, Juan: «Don Pedro Díaz de Valdés», p. 652; «Una memoria per a la promoció de l'alt Urgell (1779)», *Pedralbes: revista d'Historia moderna*, 2, 1982, pp. 163-176.

67 BADA ELÍAS, Juan: «Don Pedro Díaz de Valdés», p. 652.



*párrocos promuevan la agricultura e industria*, que años antes había sido premiada por la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Pedía permiso para que el discurso, de fuerte contenido antirrevolucionario, fuera dedicado al rey. Pero su censura se encargó, de nuevo, a Rafael Múzquiz, quien iba a desaconsejar su publicación, aprovechando para atacar su «crasa ignorancia de la teología y de la historia». No se concedió el permiso para la dedicatoria a Carlos IV, ni tampoco se le dio ninguna de las canonjías que al mismo tiempo, quizás pensando en una favorable recepción de su texto dada la coyuntura política, había solicitado en la catedral de Santiago de Compostela o en la de Sevilla<sup>68</sup>.

Solo en un nuevo contexto podría promocionarse en la jerarquía. La presión francesa sobre la política interior en España había obligado a introducir importantes cambios en el gobierno, elevando a la Secretaría del despacho de Gracia y Justicia a Gaspar Melchor Jovellanos; a Francisco Saavedra, a la de Hacienda, mientras que Mariano Luis Urquijo era traído de la secretaría de la embajada en Inglaterra para ocupar la plaza de oficial mayor de la Secretaría de Estado. El apartamiento de Manuel Godoy (marzo de 1798) pudo permitir que el secretario de Gracia y Justicia adquiriera una mayor capacidad decisoria. El 23 de mayo de 1798 la Cámara de Castilla elevaba la consulta para la provisión de la mitra de Barcelona, en la cual figuraba, en primer lugar, el jansenista Pedro Silva. La mediación del secretario, seguro, propició que fuera elegido. Pero rechazó la mitra alegando motivos de salud. Había otro candidato: Pedro Díaz Valdés, amigo del secretario<sup>69</sup>. El expediente volvió a subir al monarca por la vía de Gracia y Justicia, momento en que, parece ser, intervino el ministro asturiano en su favor, aunque no figurara en la terna<sup>70</sup>.

Las personas relacionadas con Gaspar Melchor Jovellanos vieron abierta una estructura de oportunidades para copar puestos clave de la administración o de la alta jerarquía eclesiástica. El primero de ellos, Antonio Tavira, hecho obispo de Salamanca por su intervención directa. Se le había intentado poner en aquella misma silla en 1794, con los votos de tres miembros de la Cámara de Castilla, pero no se habían dado las circunstancias para que fuera promovido. El monarca, rechazando la candidatura, eligió fuera de terna a Felipe Fernández Vallejo, más próximo a Francisco Antonio Lorenzana<sup>71</sup>. En 1798 la situación había cambiado ostensiblemente. El secretario del despacho, prescindiendo de los candidatos propuestos por la Cámara, recomendó a Carlos IV que diera la mitra a Antonio Tavira, único que, según él, podría poner fin a las disensiones entre *reformistas* (o «novadores») e *inmovilistas* (o «escolásticos») en la universidad de Salamanca. Para la mitra de Osma, que quedaba vacante por ese ascenso, se eligió a Francisco Iñigo Fernández Angulo, también recomendado por el Secretario de Gracia y Justicia<sup>72</sup>. En algo debió de influir éste, también, para que fray Melchor

68 AHN, Estado, leg. 3236, exp. 5.

69 La relación entre ambos queda ampliamente documentada en los *Diarios* de Jovellanos, quien lo cita varias veces como amigo suyo. Ver ÁLVAREZ-VALDÉS, Manuel: *Jovellanos: enigmas y certezas*, Fundación Alvargonzález/Fundación Foro Jovellanos, Gijón, 2002, pp. 237-261, donde el autor extracta todas las referencias sobre esta relación.

70 P. Díaz Valdés a P. García Mayoral. Barcelona, 4-VII-1798. AHN, Consejos, leg. 19523, exp. 3. 19523, exp. 3. AHN, Consejos, leg. 19523, exp. 3. BADA ELÍAS, Juan: «Don Pedro Díaz de Valdés», p. 653; BARRIO, Maximiliano: «Los obispos nombrados para sedes españolas», p. 250, afirman, citando este mismo expediente, que después de la renuncia de Pedro Silva, intervinieron, en favor de Pedro Díaz Valdés, tanto Jovellanos como Campomanes. He registrado exhaustivamente los papeles en busca de la prueba documental, y puedo asegurar que no se encuentra entre éstos.

71 AHN, Consejos, leg. 15451, exp. 6.

72 G. M. Jovellanos a Carlos IV. Madrid, 20-V-1798. *Diarios*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1953, pp. 463-465. AHN, Consejos, leg. 15467, exp. 1. Real Decreto. 8-VII-1798. Francisco Iñigo Fernández Angulo (Villasuso, 1736). Doctor en ambos derechos por la universidad de Burgo de Osma. Canónigo magistral de la catedral de Burgos. Arcediano titular de la catedral de Burgos (1783). Fichoz: AGS, GJ, lib. 374, f. 30v. Había sido propuesto desde 1790 para mitras.

Magí, el mercedario amigo de José Climent, de Felipe Bertrán, redactor de las constituciones del seminario de San Carlos de Salamanca, fuera presentado para la mitra de Guadix, siendo confirmado por el Papa en el mismo consistorio que Antonio Tavira<sup>73</sup>. El breve periodo de Gaspar Melchor Jovellanos al frente de la secretaría revelaba no solo sus preferencias personales, sino, también, la influencia ejercida desde Francia y la necesidad de elegir a sujetos de tendencias episcopalistas y/o regalistas que, en el contexto del acoso a la Santa Sede, o de una posible vacante pontificia, se decidieran firmemente por los derechos de la corona sobre lo eclesiástico, o en favor de sus propias prerrogativas en detrimento de las de la curia romana.

## V. La élite política y las opciones eclesiológicas

La corona llegaba al final del siglo en una deriva errática en su relación con la esfera eclesiástica. La incomprensión era recíproca. Y las causas, varias. La inestabilidad de una monarquía en crisis propiciaba continuos cambios en los espacios decisorios. Esto conllevaba que los vínculos de fidelidad de la jerarquía eclesiástica con la corona se desfiguraran, o que se personalizaran progresivamente por el permanente cambio de las personas que permitían al rey y que, en consecuencia, influían en la configuración del episcopado. Las rápidas alteraciones ministeriales comportaban el reclutamiento de obispos de perspectivas eclesiológicas distintas y, en algunas ocasiones, diametralmente opuestas. La muerte del Papa en su cautiverio de Valence, a finales de agosto de 1799, haría que las tendencias eclesiológicas con presencia en la jerarquía eclesiástica salieran a la superficie en forma de acrimonioso conflicto.

En estas circunstancias se redactó el famoso decreto del 5 de septiembre de 1799. El rey, ante la eventual circunstancia de guerra en «Europa, y de las turbulentas circunstancias que la agitan», consideraba que la elección del nuevo Papa no se podría llevar a cabo con «aquella tranquilidad y paz tan debida, ni acaso tan pronto como necesitaría la Iglesia». Para proteger a ésta, expedía el decreto «a fin de que entre tanto, mis vasallos (...) no carezcan de los auxilios precisos de la religión». Se asumía la idea de que los obispos habían ejercido una *plenitud de facultades* en los primeros siglos de la Iglesia. Facultades de las que, con carácter eventual («hasta que yo les dé a conocer el nuevo nombramiento del Papa»), usarían los prelados españoles. El contenido del decreto se fundaba, como se puede ver, en ese *primitivismo* eclesiástico al que se ha hecho referencia, aunque (como dejaba claro su tenor) éste quedaba precisado en las aspiraciones regalistas ante la curia romana.

Si bien el tratamiento de la cuestión se ha ceñido en muchas ocasiones a la problemática particular de las dispensas matrimoniales (se suele citar, de hecho, como el *decreto de matrimonios de Urquijo*), el decreto hablaba claramente de otros puntos no menos interesantes. Respecto de la Inquisición, se disponía que siguiera ejerciendo sus funciones como hasta aquel momento, aunque bajo la única autoridad del monarca. Lo mismo para el tribunal de la Rota de la nunciatura, que sustituiría a los tribunales romanos en los casos que eran privativos de éstos, prescindiendo además de la jurisdicción del nuncio pontificio. Para otras cuestiones que pudieran surgir, como la «consagración de Obispos y Arzobispos, u otros cualesquiera más graves», el monarca

---

(AHN, CON, leg. 15436, exp. 1; leg. 15451, exp. 3; leg. 19662, exp. 1; leg. 19915, exp. 3).

73 Vinaroz (1732). Predicador del rey (1766). Provincial de la orden mercedaria. Examinador sinodal del obispado de Toledo. Iba primero en la propuesta de la Cámara de Castilla. AHN, Consejos, leg. 16906. Fichoz: 016228. MAS GALVAÑ, Cayetano: «Tres seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración, y Liberalismo», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, III, 2004, p. 196, para el dato sobre la redacción de las constituciones del seminario de Salamanca. Fue elegido albacea por Felipe Bertrán en su testamento, junto con Antonio Tavira, siendo uno de los testigos Joaquín Lorenzo Villanueva. LEÓN, Vicente; RAMÍREZ ALEDÓN, Germán: «Felipe Beltrán en sus testamentos», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 21, 1995, p. 221.

sería consultado por la Cámara de Castilla, a la cual deberían acudir todos los prelados para solventar los problemas en los casos en que anteriormente acudían a Roma<sup>74</sup>. Estas medidas contenían todos los elementos necesarios para mostrar a la Santa Sede que el episcopado se podía gobernar por sí mismo, bajo la coordinación del rey, aunque haya que descartar su caracterización como *cismáticas*, por cuanto básicamente se dirigían a sentar precedentes de cara a obtener futuras concesiones sobre lo eclesiástico, no a la ruptura de la comunión con la Iglesia universal.

El decreto fracasó. Su éxito dependía del episcopado, que de haber respondido favorablemente hubiera actuado como la llave que pudo abrir una nueva realidad eclesiológica. Pero los obispos, por lo general, no iban a dejar que su *facies* de agentes de la corona primara sobre su misión apostólica, subordinada, según parecía, a la obediencia a la Santa Sede. Los pocos que ejecutaron alguna de las disposiciones del decreto estaban muy relacionados entre sí (encuadrados mayormente en el grupo de los jansenistas) o eran personas cercanas al monarca<sup>75</sup>. Por el contrario, el decreto excitó algunas respuestas al gobierno, cuidadosamente ocultadas en la obra propagandística de Juan Antonio Llorente<sup>76</sup>. Se expulsó de Madrid al obispo de Segovia, quien actuaba como gobernador del arzobispado de Toledo por ausencia del primado, al negarse a cumplir con lo dispuesto<sup>77</sup>. Mariano Luis Urquijo reprimió por su negativa a colaborar al arzobispo de Valencia, preocupándose de que los rechazos de los obispos no llegaran al monarca<sup>78</sup>. Y hubo, incluso, algunos movimientos tendentes a organizar acciones colectivas de oposición<sup>79</sup>.

La función de la Cámara, antes importante, de colaborar en los procesos decisivos, aunque menguada en los últimos años, suponía aún para sus integrantes la consciencia de cierto poder en la configuración de las élites gobernantes. En las 13 vacantes que hubo entre 1799 y 1800, el rey acudió solo en 5 ocasiones al órgano para que le propusiera candidatos<sup>80</sup>. El seguimiento de estas consultas servirá, sin embargo, para examinar la forma en que los puestos de influencia, o la capitalización de la voluntad regia, se utilizaban para la extensión de una línea eclesiológica determinada, así como el empleo del encubrimiento discursivo para justificar intereses personales y/o grupales.

En el grupo de los episcopables, la lucha por las mitras se había hecho más y más dura. El rey se veía obligado a elegir entre dos grandes polos, pero su capacidad de elección había quedado más constreñida que antes ya que, como muestra el grado alcanzado por los enfrentamientos entre grupos de candidatos, ésta no quedaba limitada solamente por

---

74 SIERRA NAVA, Luis: *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del Ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, Estudios de Deusto, Bilbao, 1964, XXVII+297 p., el estudio más completo hasta la fecha.

75 La lista, en *Ibidem*, pp. 44-45.

76 La del obispo de Orense, que fue escrita en términos sumamente duros. GONZÁLEZ, Martín: *El idioma de la razón: Ilustración e Inquisición en Galicia (1700-1800)*, Nigratrea, Vigo, 2008, p. 581. El obispo de Santander también reprobó el contenido de los decretos (OLAECHEA, Rafael: *Las relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, 1965, p. 583). Las que simplemente no contenían elogios, como la de Agustín Ayestarán (VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «El obispo cordobés Ayestarán y su actitud ante el decreto cismático de Urquijo», *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, LXII, 120, 1991, pp. 108-120. La respuesta, llena de prudencia, del arzobispo de Tarragona, tampoco figuraba (TORT, Francesc: *Biografía Histórica de Francisco Armanyá Font, O.S.A. Obispo de Lugo. Arzobispo de Tarragona (1718-1803)*, Villanueva y Geltrú, 1967, pp. 489-490).

77 SIERRA NAVA, Luis: *La reacción del episcopado*, pp. 66-71.

78 OLAECHEA, Rafael: *Las relaciones hispanorromanas*, pp. 583-586.

79 Véase, por ejemplo, la promovida por el obispo de Lérida, en TORT, Francesc: *Biografía Histórica*, p. 495.

80 AHN, Consejos, leg. 15471, exp. 1; leg. 19510, s/n; leg. 15475, exp. 2; leg. 15475, exp. 1-5. No he podido localizar los expedientes de provisión de Pedro Luis Blanco para León, de Luis Borbón para el arzobispado de Toledo, y de José Antonio Garnica, para Osma.

la selección previa del episcopado, sino también por otros factores que tenían que ver con el recrudecimiento de las tensiones entre dos formas de entender la Iglesia.

Había fuertes antagonismos internos en la clase política, que tenían su paralelo, o que se superponían, a los enfrentamientos entre candidatos a la mitra<sup>81</sup>. Se observa una importante falta de consenso entre los miembros de la Cámara de Castilla, reflejo de la división, más general, de la clase política. En tres ocasiones no se pudo lograr un mínimo acuerdo sobre quiénes deberían ser presentados para las sillas vacantes. Las consultas para las mitras de Teruel, Cuenca, y Cádiz fueron las primeras, al menos desde 1760, en que no se conseguía una mayoría para proponer a un candidato en primer lugar. La disparidad de criterios sobre quiénes debían entrar en la categoría de episcopables trasluce con relativa nitidez las dos grandes concepciones eclesiológicas.

Se situaban a las puertas de la mitra, figurando en las propuestas, Félix Amat, José Miguel Yeregui, Antonio Cuesta, Antonio Palafox, todos relacionados con la condesa de Montijo, que representarían la opción de futuro jansenista. En el otro extremo del espectro eclesiológico, Manuel Clemot, cura de Casasimarro, quien había intentado publicar en 1794 un opúsculo en que atacaba al Sínodo de Pistoya, cuyas posibilidades de figurar en una terna, en otras circunstancias, serían mínimas<sup>82</sup>; o el capuchino fray José de Cádiz, bien conocido por su labor propagandística *antiilustrada* y ultramontana desde hacía casi dos décadas.<sup>83</sup> Estos, por poner los ejemplos más significativos que, en sí mismos, muestran lo decisivo de la coyuntura de este final de siglo, en que se decidía, con un componente conflictivo innegable, la orientación del episcopado español.

Entraba en la lista de episcopables José Espiga, considerado por algunos autor material del decreto de septiembre de 1799<sup>84</sup>. Según su opinión, la infalibilidad pontificia era un invento curial para mantener intereses materiales, inexistente en las prácticas de la Iglesia *primitiva*<sup>85</sup>. Había estudiado teología en Salamanca, y se doctoró en derecho canónico por la universidad de Valencia<sup>86</sup>. Estableció relaciones con Mariano Luis Urquijo durante su etapa como estudiante<sup>87</sup>. Fue nombrado capellán de honor comenzado el reinado de Carlos IV<sup>88</sup>. En Madrid, conoció a Francisco Policarpo Urquijo, padre de Mariano Luis, con quien mantenía “mucho trato, y comunicación”<sup>89</sup>. Sin duda, su nombramiento para la plaza de auditor de la Rota de la nunciatura, a finales de 1798, tenía que ver con estas relaciones. El empleo se solía proveer con

---

81 Cfr. LA PARRA, Emilio: «Iglesia y grupos políticos en el reinado de Carlos IV», *Hispania Nova: revista de Historia contemporánea*, 2, 2001-2002. <http://hispanianova.rediris.es> [consultado 03-IV-2013].

82 DÍAZ CERIO, Franco: «Jansenismo histórico y regalismo borbónico», p. 99. En 1792 había denunciado las actas del sínodo de Pistoya a la Inquisición, escribiendo una dura censura. BARCALA MUÑOZ, Andrés: *Censuras inquisitoriales*, pp. 67, 355 y ss. Nacido en Huete, era cura de Casasimarro antes de 1789. En 1796 había sido propuesto por dos votos para la mitra de Tuy (AHN, Consejos, leg. 15459, exp. 2); y en 1797, por otros dos, en segundo lugar para la de Mondoñedo (AHN, Consejos, leg. 15463, exp. 2). El hecho de que fuera cura en el obispado de Cuenca, y hubiera sido catedrático de aquel seminario conciliar, podría situarle en confrontación directa con el grupo protegido por Antonio Palafox. De ahí que su nombre, a través de la lucha contra el sínodo de Pistoya, llegara a la Cámara de Castilla.

83 LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria: «Predicación e inducción política en el siglo XVIII: fray Diego José de Cádiz», *Hispania*, 138, 1978, pp. 71-120.

84 SIERRA NAVA, Luis: *La reacción del episcopado*, p. 247.

85 LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo y la Iglesia*, Diputación Provincial, Alicante, 1985, p. 87.

86 AGS, GJ, leg. 328.

87 Cit. SIERRA NAVA, Luis: *La reacción del episcopado español*, p. 247.

88 En la consulta de la Cámara para la provisión de una ración de la catedral de Toledo, de 19-XI-1788, no aparece aún como capellán de honor. De hecho, a la ración tan solo podían pretender, según letra del decreto de 24-IX-1784, “graduados de universidad sin oficio ni beneficio”. Por lo tanto, fue nombrado capellán de honor durante el reinado de Carlos IV. AGS, GJ, leg. 329.

89 AHN, Estado, Carlos III, exp. 1073. Información de vida y costumbres. Madrid, 23-II-1799.

consulta de la Cámara de Castilla. Cada plaza estaba asignada a los naturales de una demarcación territorial previamente definida, excepto una que se proveería sin atención a la naturaleza y que estaría preferentemente reservada a capellanes de honor<sup>90</sup>. No era éste el caso de la vacante en que fue nombrado José Espiga, que correspondía a naturales de Castilla la Nueva, Madrid, Toledo, Cuenca o Guadalajara, La Mancha, Extremadura o Murcia<sup>91</sup>. La Cámara de Castilla propuso a una serie de personas con arreglo a lo prevenido, pero la candidatura fue rechazada. El 10 de octubre de 1798, Carlos IV nombraba por decreto a su «capellán de honor, don José Espiga Gadea, dispensando por esta vez las calidades que requiere esta plaza»<sup>92</sup>. El nombramiento estaba pensado de antemano. En el tribunal, el electo se encargaría de liderar la oposición a los dos auditores más antiguos, contrarios al decreto<sup>93</sup>. Y prestado este servicio, podía entrar a formar parte de una nueva hornada episcopal que complementaría a Antonio Tavira, Pedro Díaz Valdés, Antonio Palafox, o fray Agustín Abad Lasierra, más cercana al Estado que a la Santa Sede.

## VI. La promoción de Juan José Díaz de Espada en su contexto

El 10 de mayo de 1800 José Espiga acudía a testificar en el proceso informativo de Juan José Díaz de Espada, previo a su confirmación pontificia para el obispado de La Habana. El nuncio apostólico debía convocar a personas estrechamente relacionadas con el candidato, que informasen de su vida, costumbres e idoneidad para el ministerio episcopal. Solo después, su vinculación con la sede podría ser efectiva. El acto puede verse, en este caso, como la celebración del éxito colectivo de una serie de personas que, partiendo de algunos elementos comunes, vivían un extraordinario momento en sus respectivas trayectorias. Los tres testigos, además del candidato, habían sido colegiales mayores en Salamanca desde 1778, nombrados de acuerdo con lo contenido en el real decreto de 7 de noviembre del año anterior, que rompía con los mecanismos de cooptación que habían dominado su reclutamiento, y otorgando el control de su composición al monarca. Habían estudiado en aquella universidad, dividida por las pugnas entre *novadores* y *escolásticos*, tomando posición, seguramente, por los primeros. Décadas después, aquellos compañeros venían a reunirse para transmitir a la Santa Sede que, en efecto, el candidato era idóneo para llevar el báculo pastoral. Gabriel Hevíá, consejero del Consejo de la Inquisición desde noviembre del año anterior, afirmaba conocerle «desde que ambos fueron condiscípulos en la Universidad de Salamanca» y profesarle «una regular amistad por dicho motivo». Por su parte, José Ortiz Solorzano dijo conocerle «de más de veinte años a esta parte», esto es, desde el momento en el que ingresaron en el Colegio Mayor. Los dos estaban haciendo carrera gracias a Ramón José Arce, colegial con las mismas características, hecho Inquisidor General en 1798, quien les había aupado desde los puestos a los que había sido elevado<sup>94</sup>. Los recientes nombramientos de los testigos, los espacios frecuentados

---

90 Por la diversidad de las costumbres, estatutos sinodales, reglas de disciplina y otras cuestiones que diferían de unas zonas de España a otras, las plazas del tribunal deberían tener un natural de cada una de las siguientes: a) Castilla la Vieja y reino de León; b) Castilla la Nueva, Madrid, Toledo, Cuenca o Guadalajara, Mancha, Extremadura, Murcia; c) Andalucía, Sevilla, Granada, Córdoba, Jaén, y Canarias; d) Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca; e) Galicia, Asturias, Navarra, Vizcaya, Álava; f) sin atención a la naturaleza, entre personas ejercitadas en la práctica forense de los tribunales de Madrid, con especial preferencia a los capellanes de honor. Real Decreto de 17-VIII-1779. *Novísima Recopilación*, libro II, título V, ley II.

91 Había nacido en Palenzuela (Burgos) en 1758. CADENAS, Vicente: *Extracto de los expedientes de la orden de Carlos III, 1771-1847*, Hidalguía, Madrid, 1979-1988, 13 t., extracto 770.

92 AHN, Estado, leg. 3420, exp. 8.

93 SIERRA NAVA, Luis: *La reacción del episcopado español*, p. 247.

94 ASV, AC, Processus Consistoriale, 203, ff. 366-378. Gabriel Hevíá Noriega (Oviedo, 1758), colegial canonista de San Bartolomé de Salamanca, era, además de consejero del Consejo de la Inquisición,

durante sus carreras, sus relaciones, son suficientemente elocuentes del contexto de la promoción del prelado.

Una serie de factores hacían de aquel acto una celebración colectiva. Todos habían residido en la Salamanca del obispo Felipe Bertrán. Como se ha dicho, la universidad, en aquella época, vivía el conflicto entre *novadores*, que pretendían introducir algunas reformas en los planes de estudio, dinamizar la enseñanza y los contenidos de las materias, e *inmovilistas*, partidarios de la superioridad de la teología con respecto a las demás ciencias. Entre los primeros, cabría citar a Juan Meléndez Valdés, Manuel José Quintana, Diego Muñoz Torrero, Nicasio Álvarez Cienfuegos o Mariano Luis Urquijo. Y, también, muy probablemente, a José Espiga o a Juan José Díaz de Espada. El conflicto tenía ramificaciones. El acceso a los recursos del monarca, por ejemplo, dependía de la posición que se hubiera mantenido en las pugnas. De hecho, los *inmovilistas*, aquellos sistemáticamente opuestos a las reformas eran, con ligeras variaciones, los mismos que enviaron a la Inquisición algunas de las primeras delaciones de las obras de Pietro Tamburini o de las actas del Sínodo de Pistoia<sup>95</sup>. Y, en cierta medida, también eran los mismos que competían por el favor del monarca. El contexto de los años 1798-1800, con Mariano Luis Urquijo al frente de la Secretaría del despacho de Estado, favorecía claramente a una de las facciones: aquella a la que, parece ser, perteneció Juan José Díaz de Espada. Veamos esto con mayor detenimiento.

Juan José Díaz de Espada comenzó sus estudios de Cánones en la universidad de Salamanca en 1775. Estuvo en ella, al menos, hasta 1782, año en que obtuvo el doctorado en Cánones por la de Valencia. Las dos universidades tenían amplia presencia de jansenistas. Hacia 1786, tras haber completado su pasantía en Madrid, fue llamado por el prelado de Plasencia para el cargo de fiscal general del obispado<sup>96</sup>. El obispo, José González Laso, sería en 1799 uno de los que el nuncio apostólico citó como posible ejecutor del decreto del 5 de septiembre, lo que no puede dejar de ser significativo. En 1792, sin poder ascender a la vicaría general del obispado de Plasencia, Juan José pasó a probar la vía del patronato regio para obtener algún beneficio. En mayo de 1791 era propuesto por votos del marqués de Roda para una plaza en la Real Capilla de Granada, y para media ración en la catedral de Segovia; en julio, el mismo camarista le introducía en una terna para una ración en la catedral de Granada; en septiembre, de nuevo, para una canonjía en la colegiata de San Hipolito de Córdoba; en octubre, la mayoría de los camaristas le votaba en segundo lugar para una canonjía en la colegiata de Junquera de

---

secretario de cámara de Ramón José Arce. José Ortiz Solorzano, colegial canonista del colegio mayor de Cuenca, había sido llevado por Ramón José Arce como provisor y vicario general del arzobispado de Burgos, siendo nombrado en 1799 su secretario de cámara. CARABIAS, Ana María: «Catálogo de colegiales del Colegio mayor de San Bartolomé (1700-1840)», *Sudia Historica, Historia Moderna*, IX, 1991, pp. 74-78. AHN, Estado, Carlos III, exp. 1073, f. 137. SALA BALUST, Luis: *Visitas y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1958, pp. 411-413. Fichoz: 00024247.

95 RODRÍGUEZ, Sandalio: *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del doctor Ramón de Salas y Cortés*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979, 284 p. ROBLEDO, Ricardo: «La difusión del pensamiento moderno en la universidad de Salamanca a fines del siglo XVIII», *Historia constitucional*, 6, 2005, <http://www.historiaconstitucional.com> [consultado 7-III-2013]. DÍAZ CERIO, Franco: «La publicación en España», pp. 220-221. BARCALA MUÑOZ, Andrés: *Censuras inquisitoriales*, pp. 44-57, 124-126, 159-183.

96 FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación: *Iglesia y poder en La Habana. Juan José Díaz de Espada, un obispo ilustrado (1800-1832)*, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2013 (en prensa). Agradezco a la autora que me haya facilitado la versión previa. *La reacción del episcopado español*, pp. 44-46, 70-71. *Guía del Estado Eclesiástico, 1787*, p. 109. LAGUNA ENRIQUE, Martha Elizabeth: «El obispo Espada: formación académica y trayectoria profesional. La introducción de las ideas ilustradas en Cuba», en *Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna*, II (L. E. Rodríguez, J. L. Polo Rodríguez, coords.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 2010, p. 326-328.

Ambía y, en diciembre, para otra en la colegiata de Úbeda<sup>97</sup>. No consiguió ninguna.

En la Cámara de Castilla tenía algunos apoyos. Sin embargo, no conseguía acceder a la gracia regia, aunque sus pretensiones, situadas en estratos intermedios de la jerarquía benefical, no fueran demasiado ambiciosas. La vía parecía cerrada, por lo que tuvo que buscar el acceso a un beneficio en espacios situados fuera de los circuitos del sistema del Real Patronato. En 1792 poseía una dignidad de la colegiata de Villafranca del Bierzo, cuyo patrono era (como marqués de Villafranca) José María Álvarez de Toledo. Éste presentaba al abad, y nombraba libremente las dignidades, canonjías y raciones. Muerto en 1796, le sucedió en títulos nobiliarios y, por ende, en el patronato de la colegiata, su hermano Francisco Borja, quien dos años después contrajo matrimonio con María Tomasa Palafox, la hija de la condesa de Montijo<sup>98</sup>. Los apoyos de Juan José Díaz de la Espada, por lo tanto, se encontraban en aquella época no en el entorno más inmediato del monarca, sino en personas tenidas por jansenistas que ayudaban a sujetos eventualmente apartados de la gracia regia. No es casual que, por las mismas fechas, también Diego Muñoz Torrero obtuviera la dignidad de chantre de la misma colegiata (gráfico 2).

Ejerció durante algunos años como provisor del territorio de la colegiata de Villafranca, hasta que se diera el contexto propicio para que él, junto con otros, pasara a ocupar una posición más elevada. Y esto empezó a ocurrir hacia 1798. Por intervención de su antiguo compañero en Salamanca, el Inquisidor General, se le hizo fiscal de la Inquisición de Barcelona en marzo de 1799. Poco después, se le nombró para la fiscalía de la Inquisición de Mallorca, en la que necesariamente tuvo que estar poco tiempo. El 1 de enero de 1800 se expedía el real decreto que le presentaba para la mitra de La Habana, sin ningún tipo de mediación de la Cámara de Indias, y con la muy probable intervención de Mariano Luis Urquijo<sup>99</sup>.

El nombramiento de José Espiga para la mitra de Palencia no fue posible. Pío VII había sido elegido hacía ya casi ocho meses, y el decreto de 5 de septiembre, revocado, en un completo fracaso, por otro decreto de 18 de marzo de 1800. Mariano Luis Urquijo había sido destituido el 13 de diciembre de 1800, siendo sometido a la venganza de Manuel Godoy. La mitra iría a parar a la última *criatura* episcopal de Francisco Antonio Lorenzana: Buenaventura Moyano<sup>100</sup>. Poco después, se autorizaba la publicación de la *Auctorem Fidei* en los dominios del rey, con el inicio de un nuevo periodo en la selección del episcopado en el que serían precisamente los *inmovilistas* de la universidad de Salamanca los que accederían a la mitra, caso de fray Veremundo Arias, delator de las actas del Sínodo de Pistoya, hecho obispo de Pamplona en 1804, o de fray Gerardo Vázquez Parga, que significativamente sustituía a Antonio Tavira en la mitra de Salamanca.

En cambio, la candidatura de Juan José Díaz de Espada tuvo éxito. Pero su posición, con respecto a sus *hermanos* en el episcopado, no podía ser sino de importante aislamiento. No participaba de relaciones fuertemente vinculantes sino con unos poquísimos prelados. No contaba con esa «aprobación» de la jerarquía de la que se ha

97 AHN, Consejos, leg. 15440, exp. 13, 15; leg. 15443, exp. 54, exp. 31, exp. 38; leg. 15444, exp. 18.

98 CADENAS, Vicente: *Caballeros de la orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Hidalguía, Madrid, 1958, extracto 166. Las relaciones entre ambas familias debían ser previas.

99 FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación: *Iglesia y poder en La Habana*. AHN, Inquisición, lib. 475. Fichoz: 00024216.

100 Serrada (Palencia), 1755. Bachiller en Artes (1771) y teología (1774) por la universidad de Valladolid. Doctor en teología por las de Ávila (1776) y Valladolid (1779). Canónigo lectoral de la catedral de Ávila (1780-1797). Predicador supernumerario del rey (1792). Más detalles en AHN, Consejos, leg. 15475, exp. 5. Relación de méritos. Madrid, 8-VI-1798. Obispo auxiliar de Toledo a propuesta de Francisco Antonio Lorenzana. AHN, Consejos, leg. 15475, exp. 6.

tratado más arriba. Las sillas episcopales en Cuba estaban siendo ocupadas por eclesiásticos que, por los mecanismos de cooptación episcopal descritos, eran señalados al monarca. Los obispos elegían a sus sucesores (gráfico 3), hasta que la corona quiso intervenir en el proceso para evitar que los electos tuvieran vinculaciones con las élites locales<sup>101</sup>.

Las personas con las cuales Juan José interactuó desde la época de la universidad modularían su forma de ver lo que debía ser la Iglesia, constituyéndose, quizás, en uno de los pocos obispos que encarnan el ideal de prelado funcionario, estrictamente plegado al poder político. La atención historiográfica que el personaje ha recibido parece responder a cierta originalidad de su ideario o de sus actuaciones. Pero ésta proviene, más bien, de las particulares circunstancias que hicieron posible su nombramiento. Su particularidad, al menos en el episcopado, encuentra su origen en que los únicos contactos que hubiera poder tenido en la jerarquía, así como sus protectores en la sociedad política, caían inmediatamente después de que él partiera hacia Cuba. Esto explicaría, también, que en su mandato se guiara por unos intereses que, al menos a partir de 1808, estaban en las antípodas de los de la generalidad del episcopado, como los asociados a las sociedades económicas de amigos del país. Solo, elocuentemente, durante el Trienio Liberal varios de sus compañeros en Salamanca, como Diego Muñoz Torrero, José Espiga, Antonio Umbría o Juan García Benito serían elevados a la mitra o promovidos en el episcopado, sin que fueran reconocidos por la Santa Sede<sup>102</sup>. Por lo tanto, es ese carácter de efecto accidental de un proyecto frustrado lo que realmente le otorga su originalidad en el conjunto de los obispos. Otras preguntas surgen, como la de por qué no se procedió a forzar su renuncia, pero su respuesta parece más compleja. Las dejamos a quien corresponda.

**Andoni Artola Renedo**

---

101 FERNÁNDEZ MELLÉN, Consolación: *Iglesia y poder en La Habana*.

102 Teruel, Manuel: *Obispos liberales. La utopía de un proyecto (1820-1823)*, Lérida, Milenio, 1996, 341 p.



Gráfico 1. Relaciones previas y cooptación episcopal

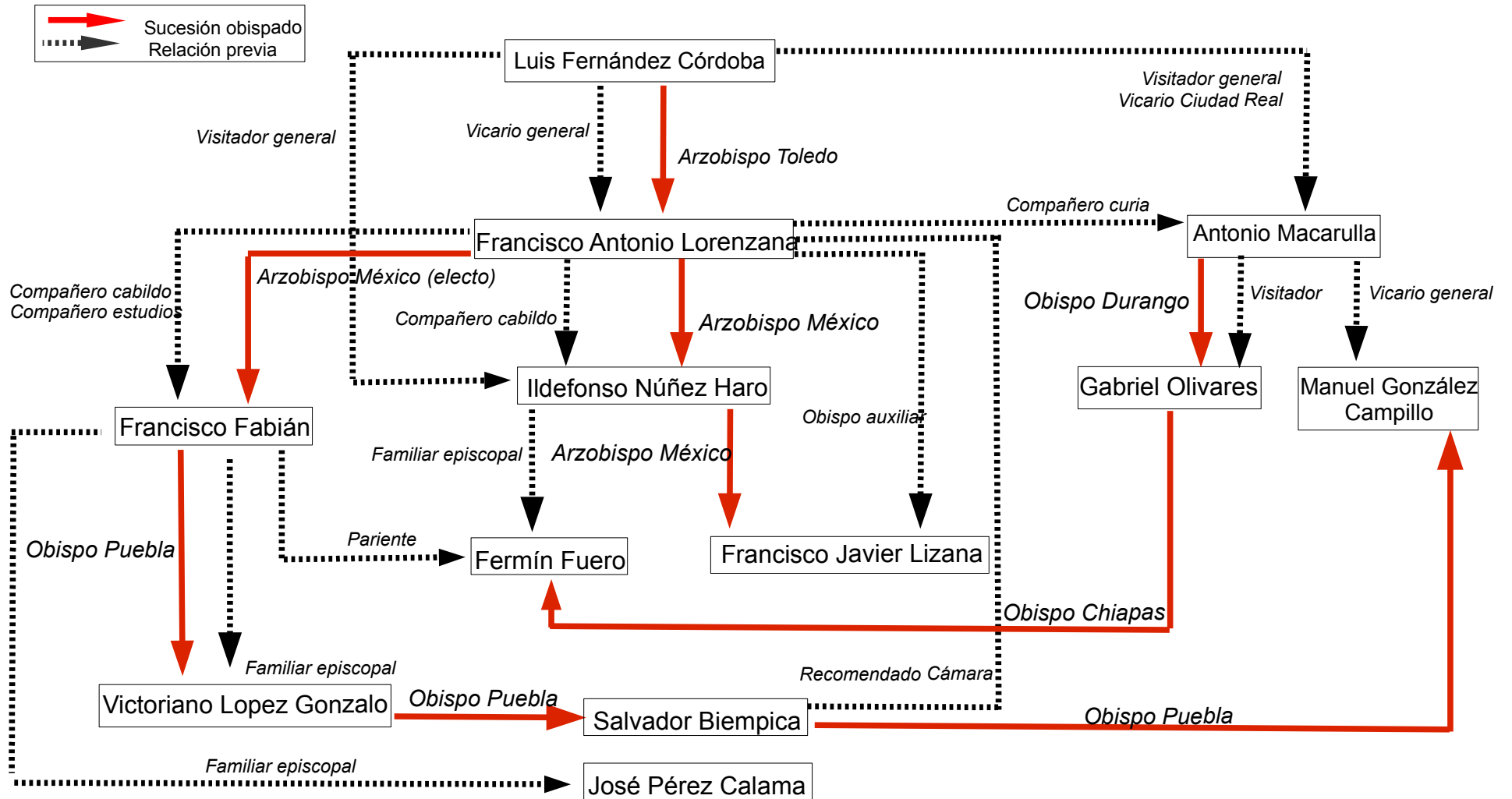


Gráfico 2. Relaciones previas al episcopado de Juan José Díaz de Espada

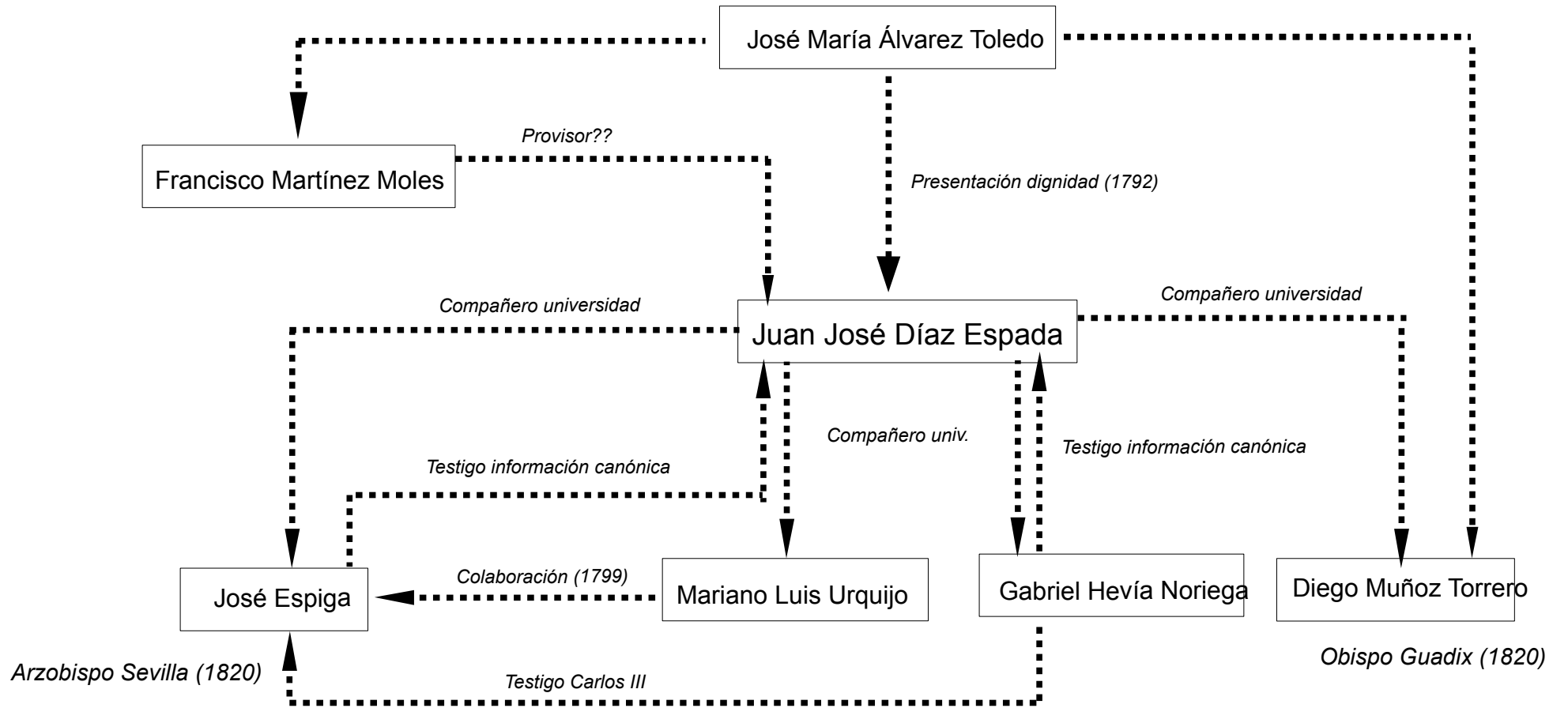


Gráfico 3. Episcopado en Cuba. Siglo XVIII

